COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0125120354 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETIC

Bogotá D.C., 24 de diciembre de 2025

Para: DEADM

De: DETIC

Asunto: Solicitud adición Aceptación de oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Respetuosamente me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, verifique la viabilidad de adicionar el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) al Contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en consideración a lo siguiente:

1. El día 22 de Diciembre de 2025, se suscribió el Contrato de Servicios No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($75.235.300,00) INCLUIDO IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con el contratista COMERCIALIZADORA DA VINCI LIMITADA identificada con NIT No. 900151140, cuyo representante legal es el señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO.

2. El Contrato de Compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 inició su ejecución el día 23 de Diciembre de 2025.

3. El Contrato de Compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025, se adjudicó bajo los siguientes términos consagrados en la aceptación de oferta mencionada, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE							
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	147	$ 201.596,64	$ 38.303,36	$ 239.900,00	$ 35.265.300,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
2	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 De acuerdo con especificaciones técnicas	UN	200	$ 167.941,18	$ 31.908,82	$ 199.850,00	$ 39.970.000,00
VALOR TOTAL							**$ 75.235.300,00**

4. Se requiere la adición del Contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 en consideración a la importancia de cumplir a cabalidad con la instalación de la alfombra para el Auditorio Bicentenario "Batalla de Ayacucho", teniendo en cuenta lo siguiente, así:

- Durante la etapa de planeación, la necesidad fue proyectada con base en los planos arquitectónicos disponibles y en las áreas inicialmente definidas para intervención, correspondientes al piso frontal de la tarima, las escaleras de acceso y el pasillo de circulación hacia las puertas posteriores del auditorio, determinándose un requerimiento estimado de ciento cuarenta y siete (147) metros cuadrados de alfombra.
- No obstante, en la fase de verificación técnica y medición en sitio, realizada previo y durante la instalación, se evidenció que la configuración real del Auditorio "Batalla de Ayacucho" presenta variaciones estructurales y geométricas propias del diseño arquitectónico, tales como:
 - Cambios en ángulos,
 - Ensanchamientos no homogéneos de los pasillos,
 - Desniveles y ajustes en las áreas de circulación,
 - Transiciones entre superficies que no son completamente regulares.

- Estas condiciones, propias de un espacio arquitectónico de carácter especial y representativo, inciden directamente en el cálculo exacto de material requerido, generando una variación técnica en el metraje real necesario, la cual no es plenamente previsible en etapa de planeación documental, aun contando con planos de referencia.
- Como resultado de dicha verificación, se determinó que el metraje inicialmente contratado resulta insuficiente en treinta y seis (36) metros cuadrados, los cuales son indispensables para garantizar la cobertura total, la uniformidad estética, la seguridad en la circulación y la correcta terminación de las áreas intervenidas, conforme a los estándares de calidad y funcionalidad requeridos para un auditorio institucional de alto nivel.
- En consecuencia, la adición solicitada obedece a una necesidad sobreviniente de carácter técnico, derivada de las condiciones físicas reales del escenario intervenido, y no a deficiencias en la planeación del proceso contractual. Así mismo, la adición se encuentra plenamente alineada con el objeto del contrato, no altera su naturaleza, y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento integral del fin previsto, evitando soluciones parciales o inadecuadas que afectarían la operatividad y presentación del auditorio.
- Por lo anterior, se justifica técnicamente la adición en cantidad de treinta y seis (36) metros cuadrados de alfombra, manteniendo las especificaciones técnicas, valores unitarios y condiciones contractuales inicialmente pactadas, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional identificada.

5. La presente adición está proyectada bajo las siguientes condiciones, así:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD REQUERIDA*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR IVA*	*VALOR UNITARIO + IVA (19%)*	*VALOR TOTAL*
1	*Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas*	*M2*	*36*	*$201.596,64*	*$38.303,36*	*$239.900,00*	*$8.636.400,00*
VALOR TOTAL ADICION							***$8.636.400,00***

6. Las adiciones no superan el 50% del valor del contrato inicial, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO
Valor inicial contrato			**$75.235.300,00**
1	50% del contrato inicial		$37.617.650,00
2	Adición No.1	$8.636.400,00	
VALOR TOTAL + ADICION		**$83.871.700,00**	

Finalmente, me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto autorice a quien corresponda la adición del contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025, sabiéndose que este se encuentra en ejecución.

Respetuosamente,

TE JESUS ENRIQUE RAMIREZ FLOR
Supervisor Contrato de Servicios No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025

Defensa

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

COMUNICACIÓN EXTERNA

Radicado No. 0125120154 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2025

Señor
YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO
Cedula de ciudadanía No 79.964.829
COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS
NIT. 900.151.140-5
Ciudad: Bogotá

Asunto: Solicitud aceptación adición Contrato No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Teniendo en cuenta la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", se informa al señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS, identificado con NIT. No. 900.151.140-5, que la entidad requiere adicionar el valor del contrato por la suma OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) INCLUIDO IVA para la presente vigencia, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	36	$7.257.479,83	$ 1.378.920,17	$8.636.400,00	$8.636.400,00
VALOR TOTAL ADICION							**$8.636.400,00**

Por lo anterior, se requiere de su respuesta de aceptación de adicionar la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025, sin modificar los precios ofertados.

Así mismo, allegar certificado de aportes parafiscales y última planilla de pago de aportes parafiscales.

Respetuosamente,

TE JESUS ENRIQUE RAMIREZ FLOR
Supervisor Contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Elaboró: TE JESUS ENRIQUE RAMIREZ FLOR
Supervisor Comunicación Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025

COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.

NIT. 900.151.140-5

Kratch® Atrapamugre
IMPORTADORES

Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad. -
Asunto: **ACEPTACIÓN ADICIÓN CONTRATO** No. **201-MDN-COGFM-ESDEG-2025**, cuyo objeto es "El Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares –Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", requiere contratar "la adquisición de alfombra y rejillas con destino al auditorio "Bicentenario Batalla de Ayacucho" de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

El suscrito, **YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS, ACEPTO, la Adición Propuesta y según:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	36	$7.257.479,83	$ 1.378.920,17	$8.636.400,00	$8.636.400,00
VALOR TOTAL ADICION							**$8.636.400,00**

Para esta Adición se mantienen, sin modificación alguna, los precios ofertados y según:

1.4 PROPUESTA ECONÓMICA

1.4.1 PROPUESTA ECONÓMICA — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
75.235.300,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	52101502	Alfombra modular para tráfico pesado (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	147,00	UN	243.926,00	239.900,00	35.265.300,00
	2	30103202	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	200,00	UN	199.952,00	199.850,00	39.970.000,00

De sus consideraciones.

Atentamente,

Yeison Alberto Orozco Acevedo

Nombre o Razón Social del OFERENTE: **COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS**
Nombre del Representante Legal: **YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO**
C.C. No 79.964.829
Nit: 900.151.140-5
Dirección: Carrera 16 # 50 - 48
Teléfono: 249 5707
Correo electrónico: ventas@davincitapetes.com / licitaciones@davincitapetes.com

COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.

NIT. 900.151.140-5

Kratch® Atrapamugre
IMPORTADORES

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C. DICIEMBRE 23 DE 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Cuidad-

Yo, **JAIME HERNANDO SALGADO CLAVIJO**, identificado con C.C. N° 79853171, y con Tarjeta Profesional No. 165219 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS identificada con Nit **900.151.140-5** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA_____
JAIME HERNANDO SALGADO CLAVIJO
Revisor Fiscal
TARJETA PROFESIONAL N° 165219 - T

Tapetes Atrapamugre
Pisos Especiales
Alfombras
Cubrealfombras
Productos Aseo y Desinfección
Sistemas para manejo de residuos
Elementos para seguridad industrial

PAGOSIMPLE | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 1077911115 **Fecha de creación del** miércoles, 10 de diciembre de 2025 03:25:06 PM **Período de Cotización:** 2025-11

Período de Servicio: 2025-12

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

PAGADA 10/12/2025

Se certifica que en la fecha 2025-12-10, la empresa COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS con documento de identificación NI900151140, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó FSP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1001067634	OROZCO PINEDA YESID SANTIAGO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007716236	USUGA ZAPATA JHONIER	PROTECCION	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1013659580	SANABRIA SILVA ANDRES FELIPE	PORVENIR	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020768672	TRUJILLO GARCIA EDWIN	COLFONDOS	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030600096	SANDOVAL SANDOVAL LUZ DARY	PORVENIR	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033778924	ACEVEDO MATAMOROS ELENA PATRICIA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1074486057	NUÑEZ MENDOZA MIGUEL ANTONIO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1116204492	NOREÑA TOVAR LILIANA	PORVENIR	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1127629345	PRADA CARRASQUEL JOHAN DANIEL	PORVENIR	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 18924053	BALANTA ZAPATA JOEL	PORVENIR	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 18924053	BALANTA ZAPATA JOEL	PORVENIR	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 18924053	BALANTA ZAPATA JOEL	PORVENIR	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52736096	QUEVEDO PINILLA ANDREA	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52736096	QUEVEDO PINILLA ANDREA	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 70732135	OSPINA JARAMILLO JORGE ANDRES	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CE 7295429	DELGADO RAMIREZ JAIRO ADAN	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79949981	OROZCO ACEVEDO OSCAR HERNAN	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79958947	OROZCO ACEVEDO LUIS CARLOS	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79964829	OROZCO ACEVEDO YEISON ALBERTO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 80022829	TORRES TRIANA FREDY FERNANDO	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 80439512	CHIGUASUQUE NEUTA MILTON HERNAN	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellin: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S
Nit: 900151140 5, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01703711
Fecha de matrícula: 15 de mayo de 2007
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2025
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 16 No. 50-48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: financiero@comercializadoradavinci.com
Teléfono comercial 1: 3001483
Teléfono comercial 2: 3115066777
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 16 No. 50-48
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@davincitapetes.com
Teléfono para notificación 1: 3001483
Teléfono para notificación 2: 3105704084
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. 0000000 del 11 de mayo de 2007 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2007, con el No. 01131037 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA DA VINCI LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 017 de la Junta de Socios, del 13 de julio de 2016, inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el número 02122707 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.

Por Acta No. 017 del 13 de julio de 2016 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2016, con el No. 02122707 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA DA VINCI LIMITADA a COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

1) Fabricación, comercialización, importación y exportación de toda clase de tapetes fabricados en distintos materiales, variedades formas y diseños 2). También podrá efectuar la fabricación, comercialización y representación de estos bienes de tipo nacionales y extranjero que tengan relación directa e indirecta con la fabricación y uso en todas sus modalidades de tapetes incluyendo las diferentes formas, diseños y materiales de presentación y uso final 3) La compañía podrá fabricar, representar marcas que produzcan estos mismos elementos 4). También podrá comercializar en puntos propios de venta o para distribuidores productos como: tapetes, alfombras, insumos en pvc, revestimientos para suelos, pisos: en pvc, madera, laminados y de cerámica, nacionales e importación 5) Podrá exportar o importar de toda clase de tapetes, alfombras, insumos en pvc, revestimientos para suelos, pisos en pvc, madera, laminados y cerámica, tapetes publicitarios, alfombras, cubre alfombras, pisos: en pvc, madera, laminados y cerámica, línea de adhesivos y pegantes, bandas antideslizantes, artículos decorativos, persianas, películas de seguridad, elementos de seguridad industrial, elementos de señalización, maquinaria y elementos de aseo institucional y doméstico, artículos de ferretería, muebles y sillas , electrodomésticos de hogar y línea blanca, Luces Para Discoteca, Equipos de DJ, Accesorios de Luces y Efectos, elementos y componente de sonido. Insumos para- construcción, artículos y componentes eléctricos 6). La compañía podrá prestar servicios de venta e instalación y mantenimiento de todos los productos que comercializa y fabrica o que representa 7). También podrá comercializar todo tipo de uso de maquinaria en forma directa e indirecta 8). La compañía podrá adquirir, enajenar y explotar toda clase de bienes corporales, incorporales, tanto muebles como inmuebles bien sean rurales o urbanos, hipotecarlos darlos en prenda según el caso o gravarlo en cualquier forma, 9). Podrá adquirir o explotar y enajenar acciones, derechos, cuotas de interés social, títulos valores, tales como, bonos, letras de cambio, cedulas, pagares etc. 10) Construcción de otras obras de ingeniería civil la construcción, conservación y reparación de: - instalaciones industriales, las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre, las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción, actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, el montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales, el levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón, «fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción, fabricación de

productos metálicos para uso estructural» 11) la compañía también podrá constituir o hacer parte de otras empresas, también podrá importar y exportar los productos necesarios para cumplir con su actividad, la compañía podrá vender, distribuir toda clase de productos de maquinaria industrial, también podrá arrendar talleres, fábricas y bodegas para el cumplimiento del presente objeto social. 12) La compañía podrá comercializar todo tipo y clase de elementos tecnológicos, computadores de mesa, hogar, corporativos de todas las marcas, Impresoras de hogar, corporativas, multifuncionales de todas las referencias y marcas, accesorios tecnológicos y componentes de tecnología en todas las escales; también podrá comercializar todo tipo de suministros para la oficina 13).La compañía podrá celebrar contratos de licenciamiento de productos, sublicenciar, nombrar distribuidor, crear consorcios, uniones temporales, franquicias nacionales o extranjeras, entidades estatales, entidades descentralizadas, concursar o presentarse en licitaciones del sector público y privado sin ninguna restricción en cualquier modalidad de contratación.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $793.430.000,00
No. de acciones : 793,43
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $793.430.000,00
No. de acciones : 793,43
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $793.430.000,00
No. de acciones : 793,43
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal esta en cabeza del Representante Principal y Suplente, quienes pueden ser personas naturales o jurídicas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos,

se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal hasta por los montos autorizados. Les está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 017 del 13 de julio de 2016, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2016 con el No. 02122707 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Yeison Alberto Orozco Acevedo	C.C. No. 000000079964829

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Orozco Acevedo Oscar Hernan	C.C. No. 000000079949981

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 018 del 28 de julio de 2016, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de agosto de 2016 con el No. 02127524 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Jaime Hernando Salgado Clavijo	C.C. No. 000000079853171 T.P. No. 165219-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 1989 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01669246 del 26 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1989 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01669247 del 26 de septiembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1989 del 10 de septiembre de 2012 de la Notaría 14 de Bogotá D.C.	01670153 del 28 de septiembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 017 del 13 de julio de 2016 de la Junta de Socios	02122707 del 14 de julio de 2016 del Libro IX
Acta No. 20 del 19 de septiembre de 2017 de la Asamblea de	02262194 del 25 de septiembre de 2017 del Libro IX

Accionistas	
Acta No. 020 del 11 de mayo de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02705640 del 14 de mayo de 2021 del Libro IX
Acta No. 021 del 3 de septiembre de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02742237 del 9 de septiembre de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4753
Actividad secundaria Código CIIU:	4641
Otras actividades Código CIIU:	1393, 4651

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.
Matrícula No.:	01703740
Fecha de matrícula:	15 de mayo de 2007
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 16 No. 50-48
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.870.996.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4753

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de mayo de 2007. Fecha de envío de información a Planeación : 21 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.964.829
OROZCO ACEVEDO

APELLIDOS
YEISON ALBERTO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1977
VALPARAISO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 B+ M
ESTATURA G.S RH SEXO

23-FEB-1996 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00207794-M-0079964829-20100106 0019664896A 1 1520544390

Bogotá, D.C., 26 de diciembre de 2025

ALCANCE

ESTUDIO PREVIO PARA EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 207-MDN-COGFM-ESDEG-2025 CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en el marco de sus funciones de formación académica y proyección institucional, requiere la adquisición de una alfombra para el Auditorio Bicentenario Batalla de Ayacucho, con el fin de reforzar y complementar la que actualmente se encuentra instalada.

Debido al uso intensivo y continuo del auditorio en actividades académicas, conferencias, ceremonias militares, actos protocolarios y eventos institucionales de alto nivel, la alfombra existente presenta un deterioro visible en varias de sus áreas, lo cual afecta la estética, la seguridad de los asistentes (riesgo de tropiezos o accidentes) y la adecuada presentación del espacio frente a invitados nacionales e internacionales.

La necesidad se hace prioritaria en la medida en que el Auditorio Bicentenario Batalla de Ayacucho constituye uno de los escenarios más representativos de la Escuela y es un lugar de encuentro académico y estratégico en el que se desarrollan actividades de gran importancia para la comunidad académica, militar y civil.

Con esta adquisición se busca:

- Mantener condiciones de presentación y protocolo acordes con la categoría del auditorio.
- Proteger la seguridad de los asistentes, evitando riesgos derivados del desgaste actual de la alfombra.
- Prolongar la vida útil del mobiliario existente mediante la protección adicional que otorga la nueva alfombra.

Fortalecer la imagen institucional de la Escuela Superior de Guerra en el marco de sus funciones de liderazgo académico y estratégico.

En conclusión, la compra de la alfombra es una necesidad inmediata y justificada para garantizar que el Auditorio Bicentenario Batalla de Ayacucho continúe siendo un espacio representativo, seguro y digno de los actos que allí se desarrollan.

Durante la etapa de planeación, la necesidad fue proyectada con base en los planos arquitectónicos disponibles y en las áreas inicialmente definidas para intervención, correspondientes al piso frontal de la tarima, las escaleras de acceso y el pasillo de circulación hacia las puertas posteriores del auditorio, determinándose un requerimiento estimado de ciento cuarenta y siete (147) metros cuadrados de alfombra.

No obstante, en la fase de verificación técnica y medición en sitio, realizada previo y durante la instalación, se evidenció que la configuración real del Auditorio "Batalla de Ayacucho" presenta variaciones estructurales y geométricas propias del diseño arquitectónico, tales como:

- Cambios en ángulos,
- Ensanchamientos no homogéneos de los pasillos,
- Desniveles y ajustes en las áreas de circulación,
- Transiciones entre superficies que no son completamente regulares.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

Estas condiciones, propias de un espacio arquitectónico de carácter especial y representativo, inciden directamente en el cálculo exacto de material requerido, generando una variación técnica en el metraje real necesario, la cual no es plenamente previsible en etapa de planeación documental, aun contando con planos de referencia.

Como resultado de dicha verificación, se determinó que el metraje inicialmente contratado resulta insuficiente en treinta y seis (36) metros cuadrados, los cuales son indispensables para garantizar la cobertura total, la uniformidad estética, la seguridad en la circulación y la correcta terminación de las áreas intervenidas, conforme a los estándares de calidad y funcionalidad requeridos para un auditorio institucional de alto nivel.

En consecuencia, la adición solicitada obedece a una necesidad sobreviniente de carácter técnico, derivada de las condiciones físicas reales del escenario intervenido, y no a deficiencias en la planeación del proceso contractual. Así mismo, la adición se encuentra plenamente alineada con el objeto del contrato, no altera su naturaleza, y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento integral del fin previsto, evitando soluciones parciales o inadecuadas que afectarían la operatividad y presentación del auditorio.

Cubrimiento de la Necesidad total con la adición en el ítem No. 1 "Alfombra modular para tráfico pesado":

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alfombra modular para tráfico pesado: Características: 1. **Tipo de uso**: • Diseñada para tráfico pesado (mínimo 1.000 personas diarias). • Uso institucional y corporativo (auditorios, salas de conferencias, teatros). 2. **Dimensiones y formato**: • Largo según necesidad del área del auditorio. • Baldosas modulares de 50x50 cm (o 60x60 cm según origen del fabricante). • Posibilidad de corte modular si se requiere reposición parcial. 3. **Materiales**: • Fibra 100% nylon o polipropileno de alta resistencia, ignífugo (ASTM E-648 Clase I). • Resistente a la abrasión, manchas y decoloración (mínimo grado 4 ISO 105-B02). • Reverso (backing) en PVC o bitumen reforzado, antideslizante y antihumedad. 4. **Peso y densidad:** • Peso total mínimo: 3.500 g/m². • Densidad de fibras: ≥ 180.000 puntadas/m². • Altura de pelo: 3–5 mm. 5. **Resistencia y durabilidad**: • Certificada bajo norma EN 1307 Clase 33 – Uso Comercial Intenso. • Alta resistencia al desgaste, deformación y arrugado. 6. **Acústica y confort**: ○ Propiedades de absorción acústica NRC ≥ 0.20 ○ Confortable al caminar y aislante térmico. 7. **Seguridad**: ○ Antideslizante (cumplimiento de norma DIN 51130 – Clase R9 o superior). ○ Retardante al fuego (mínimo Bfl-s1 bajo norma EN 13501-1).	M²	183

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	8. **Colores y diseño**: ○ Tonos sobrios, institucionales (azul marino, gris grafito, negro, o similar a solicitud de la entidad). ○ Tratamiento anti manchas y anti decoloración para mantener uniformidad estética. 9. **Mantenimiento**: ○ Compatible con aspirado industrial. ○ Resistente a limpieza con shampoo húmedo y vapor. ○ Garantía mínima de 5 años contra desgaste y decoloración. 10. **Instalación**: • Instalación profesional incluida, con adhesivo de alto desempeño (base acrílica no tóxica, bajo VOC). • Bordes perfectamente ajustados, sin desniveles ni pliegues.		
2	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 Características principales: • Dimensiones: 20x20 cm • Material: Acero inoxidable de tráfico/carga pesada • Acabado: Pintura electrostática color gris • Fijación: ➢ 4 perforaciones para tornillo de 3/8" ➢ Tornillo para concreto de acero inoxidable de 3/8" • Compatibilidad: Instalación sobre vano existente de Ø 6" • Instalación: sobre Alfombra color gris aprox. 5 mm sobre placa de escalinatas de concreto (espesor 10 cm) Planos y vista técnica: • Planta rejilla: cuadrada, diseño modular perforado. • Corte: instalación sobre alfombra y concreto con soporte estructural. Instalación: • Instalación profesional incluida (estas van instaladas debajo de las sillas del auditorio, conforme a solicitud de la entidad, definidas en la ejecución)	UNIDAD	200

4. ANÁLISIS TÉCNICO

Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", así:

4.1. DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN Y/O SERVICIO REQUERIDO

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alfombra modular para tráfico pesado: Características: 11. **Tipo de uso**: • Diseñada para tráfico pesado (mínimo 1.000 personas diarias). • Uso institucional y corporativo (auditorios, salas de conferencias, teatros). 12. **Dimensiones y formato**: • Largo según necesidad del área del auditorio. • Baldosas modulares de 50x50 cm (o 60x60 cm según origen del fabricante).	M^2	183

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

	• Posibilidad de corte modular si se requiere reposición parcial. 13. **Materiales**: • Fibra 100% nylon o polipropileno de alta resistencia, ignífugo (ASTM E-648 Clase I). • Resistente a la abrasión, manchas y decoloración (mínimo grado 4 ISO 105-B02). • Reverso (backing) en PVC o bitumen reforzado, antideslizante y antihumedad. 14. **Peso y densidad:** • Peso total mínimo: 3.500 g/m². • Densidad de fibras: ≥ 180.000 puntadas/m². • Altura de pelo: 3–5 mm. 15. **Resistencia y durabilidad**: • Certificada bajo norma EN 1307 Clase 33 – Uso Comercial Intenso. • Alta resistencia al desgaste, deformación y arrugado. 16. **Acústica y confort**: ○ Propiedades de absorción acústica NRC ≥ 0.20 ○ Confortable al caminar y aislante térmico. 17. **Seguridad**: ○ Antideslizante (cumplimiento de norma DIN 51130 – Clase R9 o superior). ○ Retardante al fuego (mínimo Bfl-s1 bajo norma EN 13501-1). 18. **Colores y diseño**: ○ Tonos sobrios, institucionales (azul marino, gris grafito, negro, o similar a solicitud de la entidad). ○ Tratamiento anti manchas y anti decoloración para mantener uniformidad estética. 19. **Mantenimiento**: ○ Compatible con aspirado industrial. ○ Resistente a limpieza con shampoo húmedo y vapor. ○ Garantía mínima de 5 años contra desgaste y decoloración. 20. **Instalación**: • Instalación profesional incluida, con adhesivo de alto desempeño (base acrílica no tóxica, bajo VOC). • Bordes perfectamente ajustados, sin desniveles ni pliegues.		
2	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 Características principales: • Dimensiones: 20x20 cm • Material: Acero inoxidable de tráfico/carga pesada • Acabado: Pintura electrostática color gris • Fijación: ➢ 4 perforaciones para tornillo de 3/8" ➢ Tornillo para concreto de acero inoxidable de 3/8" • Compatibilidad: Instalación sobre vano existente de Ø 6" • Instalación: sobre Alfombra color gris aprox. 5 mm sobre placa de escalinatas de concreto (espesor 10 cm) Planos y vista técnica: • Planta rejilla: cuadrada, diseño modular perforado. • Corte: instalación sobre alfombra y concreto con soporte estructural. Instalación:	UNIDAD	200

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

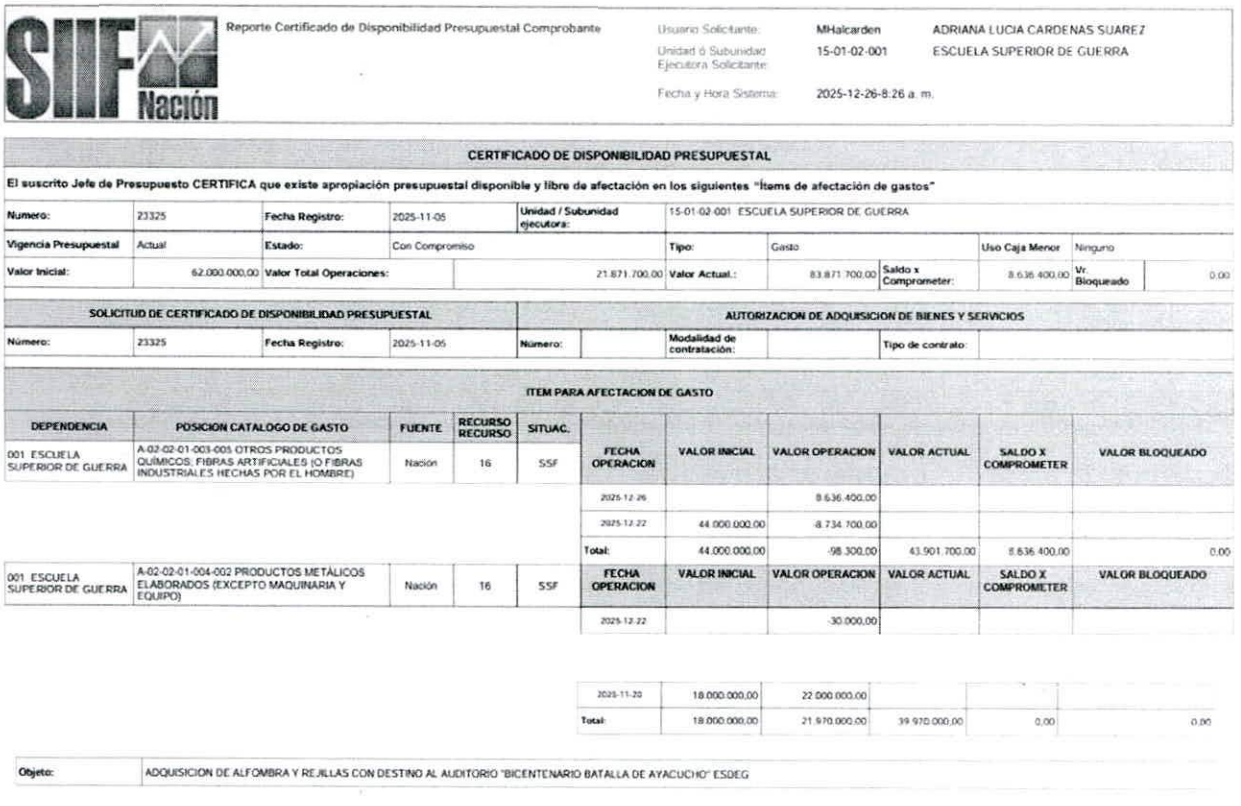
	• Instalación profesional incluida (estas van instaladas debajo de las sillas del auditorio, conforme a solicitud de la entidad, definidas en la ejecución)		

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (CDP) DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	VALOR
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA	$43.901.700,00
2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	ADQUISICIÓN DE REJILLAS	$39.970.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL VIGENCIA 2025



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 2025-12-26-8:26 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	23325	Fecha Registro:	2025-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	62.000.000,00	Valor Total Operaciones:	21.871.700,00		Valor Actual.:	83.871.700,00	Saldo x Comprometer:	8.636.400,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	23325	Fecha Registro:	2025-11-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	2025-12-26		8.636.400,00			
					2025-12-22	44.000.000,00	-8.734.700,00			
					Total:	44.000.000,00	-98.300,00	43.901.700,00	8.636.400,00	0,00
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-12-22		-30.000,00			
					2025-11-20	18.000.000,00	22.000.000,00			
					Total:	18.000.000,00	21.970.000,00	39.970.000,00	0,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" ESDEG

7.1. PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado, se determina que hay un cubrimiento del 100% de la necesidad, se discrimina en el siguiente cuadro, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PROYECTADO A ADQUIRIR	LIMITACIÓN

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

				CANT	%	CANT	%
	A-02-02-01-003-005						
1	Alfombra modular para tráfico pesado: Caracteristicas: 1. Tipo de uso: • Diseñada para tráfico pesado (mínimo 1.000 personas diarias). • Uso institucional y corporativo (auditorios, salas de conferencias, teatros). 2. Dimensiones y formato: • Largo según necesidad del área del auditorio. • Baldosas modulares de 50x50 cm (o 60x60 cm según origen del fabricante). • Posibilidad de corte modular si se requiere reposición parcial. 3. Materiales: • Fibra 100% nylon o polipropileno de alta resistencia, ignífugo (ASTM E-648 Clase I). • Resistente a la abrasión, manchas y decoloración (mínimo grado 4 ISO 105-B02). • Reverso (backing) en PVC o bitumen reforzado, antideslizante y antihumedad. 4. Peso y densidad: • Peso total mínimo: 3.500 g/m². • Densidad de fibras: ≥ 180.000 puntadas/m². • Altura de pelo: 3–5 mm. 5. Resistencia y durabilidad: • Certificada bajo norma EN 1307 Clase 33 – Uso Comercial Intenso. • Alta resistencia al desgaste, deformación y arrugado. 6. Acústica y confort: o Propiedades de absorción acústica NRC ≥ 0.20 o Confortable al caminar y aislante térmico. 7. Seguridad: o Antideslizante (cumplimiento de norma DIN 51130 – Clase R9 o superior). o Retardante al fuego (mínimo Bfl-s1 bajo norma EN 13501-1). 8. Colores y diseño: o Tonos sobrios, institucionales (azul marino, gris grafito, negro, o similar a solicitud de la entidad). o Tratamiento anti manchas y anti decoloración para mantener uniformidad estética. 9. Mantenimiento: o Compatible con aspirado industrial. o Resistente a limpieza con shampoo húmedo y vapor. o Garantía mínima de 5 años contra desgaste y decoloración. 10. Instalación: • Instalación profesional incluida, con adhesivo de alto desempeño (base acrílica no tóxica, bajo VOC). • Bordes perfectamente ajustados, sin desniveles ni pliegues.	M2	183	183	100%	0	0%
	A-02-02-01-004-002						
2	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 Caracteristicas principales: • Dimensiones: 20x20 cm • Material: Acero inoxidable de tráfico/carga pesada • Acabado: Pintura electrostática color gris • Fijación: Ø 4 perforaciones para tornillo de 3/8" Ø Tornillo para concreto de acero inoxidable de 3/8" • Compatibilidad: Instalación sobre vano existente de Ø 6" • Instalación: sobre Alfombra color gris aprox. 5 mm sobre placa de escalinatas de concreto (espesor 10 cm) Planos y vista técnica: • Planta rejilla: cuadrada, diseño modular perforado. • Corte: instalación sobre alfombra y concreto con soporte estructural. Instalación: • Instalación profesional incluida (estas van instaladas debajo de las sillas del auditorio, conforme a solicitud de la entidad, definidas en la ejecución)	UNIDAD	200	200	100%	0	0%

7.2 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente proceso es por **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($83.871.700,00),** incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, distribuidos de la siguiente manera:

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	VALOR
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA	$43.901.700,00
2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	ADQUISICIÓN DE REJILLAS	$39.970.000,00

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	SOBRANTE PROYECTADO
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA	$43.901.700,00	$43.901.700,00	0,00
2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	ADQUISICIÓN DE REJILLAS	$39.970.000,00	$39.970.000,00	0,00
TOTAL					**$83.871.700,00**	**$83.871.700,00**	0,00

10.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($83.871.700,00),** incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

MY. ALEX AMAYA OSPINA
Gerente Proyecto

TE. ENRIQUE RAMIREZ FLOR
Comité técnico Estructurador

PD05. LUZ MERY CAÑON HEREDIA
Comité Jurídico

PS. ANGIE DAYHANA GONZALES DAVILA
Comité Económico

Vo. Bo: TF. ANGIE LIZETH LOZADA LEÓN
Jefe Sección Administrativa y Presupuesto

Vo.Bo: MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025.

"Documento propiedad SIG - ESDEG. Versión vigente en la Suite Visión Empresarial SVE. Se autoriza impresión total o parcial, como documento no controlado."

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Radicado No. 0125125750ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025

Para: SESCO

De: DEADM

Asunto: Solicitud concepto viabilidad adición

Teniendo en cuenta el Radicado No. 0125120354 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 24 de diciembre de 2025 suscrito por el señor TE JESUS ENRIQUE RAMIREZ FLOR Supervisor de la Comunicación Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en el cual se informa que se requiere adicionar el valor OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00); con el presente se solicita que emitan los conceptos jurídico, técnico y económico de la viabilidad de la modificación.

Atentamente,

CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
INTEGRANTE JURÍDICO

CP. PRIETO DIAZ JAIME ANDRES
INTEGRANTE TECNICO

PS. ANGIE DAYHANA GONZALES DAVILA
INTEGRANTE ECONÓMICO

Elaboró: PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Abogada

Revisó: MY. GISELLE LORENA ROMERO CARO
Jefe Sección Contratación

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125124729 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025

Para: DEADM

De: DETIC

Asunto: Concepto Técnico Viabilidad Adición

En calidad de técnico, me dirijo a la Señora Capitán Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" a fin de presentar concepto técnico que analiza la viabilidad de adicionar el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) para la presente vigencia al Contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2024, cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", según los argumentos expuestos por el supervisor del contrato, en oficio Radicado No. 0125120354 /ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 24 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. El día 22 de Diciembre de 2025, se suscribió la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($75.235.300,00) INCLUIDO IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con el contratista COMERCIALIZADORA DA VINCI LIMITADA identificada con NIT No. 900151140, cuyo representante legal es el señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO.

2. La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 inició su ejecución el día 23 de diciembre de 2025.

3. Conforme a lo dicho por el supervisor del contrato bajo el documento Radicado No. 0125120354 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 24 de diciembre del 2025, así:

 "(…) Asunto: Solicitud adición Aceptación de oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025

 Respetuosamente me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, verifique la viabilidad de adicionar el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) al Contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en consideración a lo siguiente:

 1. *El día 22 de Diciembre de 2025, se suscribió el Contrato de Servicios No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE*

($75.235.300,00) INCLUIDO IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con el contratista COMERCIALIZADORA DA VINCI LIMITADA identificada con NIT No. 900151140, cuyo representante legal es el señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO.

2. *El Contrato de Compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 inició su ejecución el día 23 de Diciembre de 2025.*

3. *El Contrato de Compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025, se adjudicó bajo los siguientes términos consagrados en la aceptación de oferta mencionada, así:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE							
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	147	$ 201.596,64	$ 38.303,36	$ 239.900,00	$ 35.265.300,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
2	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 De acuerdo con especificaciones técnicas	UN	200	$ 167.941,18	$ 31.908,82	$ 199.850,00	$ 39.970.000,00
VALOR TOTAL							**$ 75.235.300,00**

4. *Se requiere la adición del Contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 en consideración a la importancia de cumplir a cabalidad con la instalación de la alfombra para el Auditorio Bicentenario "Batalla de Ayacucho", teniendo en cuenta lo siguiente, así:*

- *Durante la etapa de planeación, la necesidad fue proyectada con base en los planos arquitectónicos disponibles y en las áreas inicialmente definidas para intervención, correspondientes al piso frontal de la tarima, las escaleras de acceso y el pasillo de circulación hacia las puertas posteriores del auditorio, determinándose un requerimiento estimado de ciento cuarenta y siete (147) metros cuadrados de alfombra.*

- *No obstante, en la fase de verificación técnica y medición en sitio, realizada previo y durante la instalación, se evidenció que la configuración real del Auditorio "Batalla de Ayacucho" presenta variaciones estructurales y geométricas propias del diseño arquitectónico, tales como:*

 - *Cambios en ángulos,*
 - *Ensanchamientos no homogéneos de los pasillos,*
 - *Desniveles y ajustes en las áreas de circulación,*
 - *Transiciones entre superficies que no son completamente regulares.*

- *Estas condiciones, propias de un espacio arquitectónico de carácter especial y representativo, inciden directamente en el cálculo exacto de material requerido, generando una variación técnica en el metraje real necesario, la cual no es plenamente previsible en etapa de planeación documental, aun contando con planos de referencia.*

- *Como resultado de dicha verificación, se determinó que el metraje inicialmente contratado resulta insuficiente en treinta y seis (36) metros cuadrados, los cuales son indispensables para garantizar la cobertura total, la uniformidad estética, la seguridad en la circulación y la correcta terminación de las áreas intervenidas, conforme a los estándares de calidad y funcionalidad requeridos para un auditorio institucional de alto nivel.*

- *En consecuencia, la adición solicitada obedece a una necesidad sobreviniente de carácter técnico, derivada de las condiciones físicas reales del escenario intervenido, y no a deficiencias en la planeación del proceso contractual. Así mismo, la adición se encuentra plenamente alineada con el objeto del contrato, no altera su naturaleza, y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento integral del fin previsto, evitando soluciones parciales o inadecuadas que afectarían la operatividad y presentación del auditorio.*

- *Por lo anterior, se justifica técnicamente la adición en cantidad de treinta y seis (36) metros cuadrados de alfombra, manteniendo las especificaciones técnicas, valores unitarios y condiciones contractuales inicialmente pactadas, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional identificada.*

5. *La presente adición está proyectada bajo las siguientes condiciones, así:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	36	$201.596,64	$38.303,36	$239.900,00	$8.636.400,00
VALOR TOTAL ADICION							**$8.636.400,00**

6. *Las adiciones no superan el 50% del valor del contrato inicial, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO
Valor inicial contrato			**$75.235.300,00**
1	50% del contrato inicial		$37.617.650,00
2	Adición No.1	$8.636.400,00	
VALOR TOTAL + ADICION		**$83.871.700,00**	

Finalmente, me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto autorice a quien corresponda la adición del contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025, sabiéndose que este se encuentra en ejecución

(...)"

4. El señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO, Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS., identificado con NIT. No. 900.151.140-5, allegó con fecha 23 de Diciembre de 2025 la aceptación de la adición y prórroga bajo los siguientes términos:



COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.
NIT. 900.151.140-5

Kratch Atrapamugre IMPORTADORES

Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad. -
Asunto: **ACEPTACIÓN ADICIÓN CONTRATO** No. **201-MDN-COGFM-ESDEG-2025**, cuyo objeto es "El Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares –Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", requiere contratar "la adquisición de alfombra y rejillas con destino al auditorio "Bicentenario Batalla de Ayacucho" de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

El suscrito, **YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS, ACEPTO, la Adición Propuesta y según:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	36	$7.257.479,83	$ 1.378.920,17	$8.636.400,00	$8.636.400,00
VALOR TOTAL ADICIÓN							**$8.636.400,00**

Para esta Adición se mantienen, sin modificación alguna, los precios ofertados y según:

De sus consideraciones.

Atentamente,

Yeison Alberto Orozco Acevedo

Nombre o Razón Social del OFERENTE: **COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS**
Nombre del Representante Legal: **YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO**
C.C. No 79.964.829
Nit: 900.151.140-5
Dirección: Carrera 16 # 50 - 48
Teléfono: 249 5707
Correo electrónico: ventas@davincitapetes.com / licitaciones@davincitapetes.com
Cra. 16 No. 50 - 48 • PBX.: 249 5707 - 248 9002 /19 • Fax: 700 4710 • Bogotá, D.C. • www.comercializadoradavinci.com
ventas@davincitapetes.com • servicioalcliente@davincitapetes.com • gerencia@davincitapetes.com

5. Así mismo, allegó certificado de aportes parafiscales de fecha 23 de diciembre de 2025 junto con la planilla de aportes No. 1077911115 de fecha de pago del 10 de diciembre de 2025 correspondiente al período de pensión Diciembre de 2025.

COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.
NIT. 900.151.140-5

Kratch® Atrapamugre IMPORTADORES

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C. DICIEMBRE 23 DE 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Cuidad-

Yo, JAIME HERNANDO SALGADO CLAVIJO, identificado con C.C. N° 79853171, y con Tarjeta Profesional No. 165219 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS identificada con Nit **900.151.140-5** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

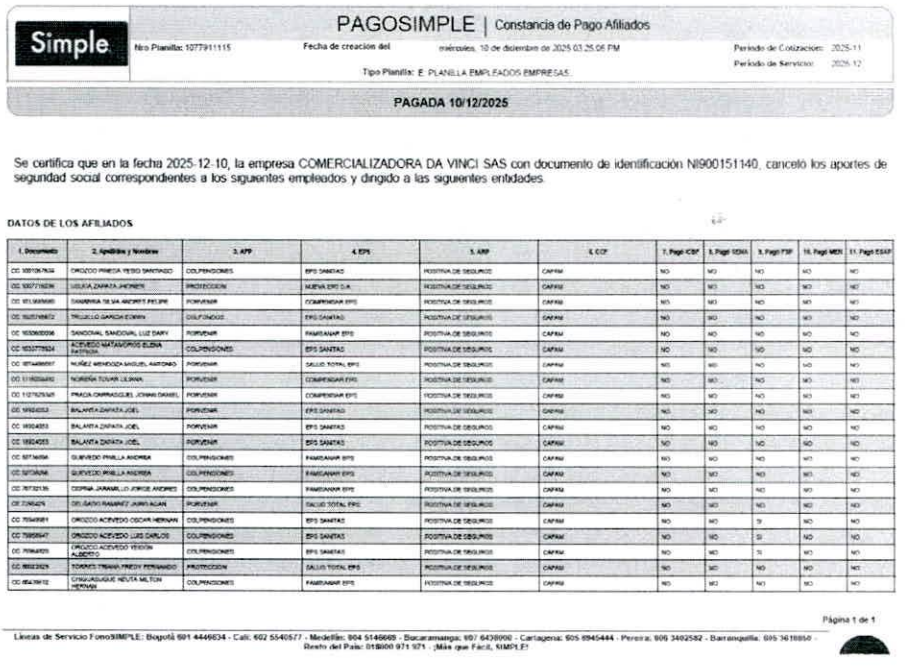
Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA_____
JAIME HERNANDO SALGADO CLAVIJO
Revisor Fiscal
TARJETA PROFESIONAL N° 165219 - T

Cra. 16 No. 50 - 48 • PBX : 249 5707 - 248 9002 /19 • Fax: 700 4710 • Bogotá, D.C. • www.comercializadoradavinci.com
ventas@davincitapetes.com • servicialcliente@davincitapetes.com • gerencia@davincitapetes.com



Simple | PAGOSIMPLE | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 1077911115 | Fecha de creación del miércoles, 10 de diciembre de 2025 03:25:06 PM | Periodo de Cotización: 2025-11 | Periodo de Servicio: 2025-12

Tipo Planilla: E PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

PAGADA 10/12/2025

Se certifica que en la fecha 2025-12-10, la empresa COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS con documento de identificación NI900151140, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades.

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pagó ICBF	8. Pagó SENA	9. Pagó ITP	10. Pagó MEN	11. Pagó ESAP
CC 1001067634	OROZCO PINEDA YEISO SANTIAGO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1007716236	ULLOA ZAPATA JHONIER	PROTECCION	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1013689680	SANABRIA SILVA ANDRES FELIPE	PORVENIR	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1020749872	TRUJILLO GARCIA EDWIN	COLFONDOS	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1030603056	SANDOVAL SANDOVAL LUZ DARY	PORVENIR	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1033779524	ACEVEDO MATAMOROS ELENA PATRICIA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1071489697	NUÑEZ MENDOZA MIGUEL ANTONIO	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1118203492	NORIEGA TOVAR LILIANA	PORVENIR	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1127675345	PRADA CHIRINOQUE JOHAN DANIEL	PORVENIR	COMPENSAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19924053	BALANTA ZAPATA JOEL	PORVENIR	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19924053	BALANTA ZAPATA JOEL	PORVENIR	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 19924053	BALANTA ZAPATA JOEL	PORVENIR	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52134054	GUEVEDO PINILLA ANDREA	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 52134054	GUEVEDO PINILLA ANDREA	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79732135	OSPINA JARAMILLO JORGE ANDRES	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 2340429	DELGADO RAMIREZ JUAN ALAN	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 79949981	OROZCO ACEVEDO OSCAR HERNAN	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79959447	OROZCO ACEVEDO LUIS CARLOS	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 79964855	OROZCO ACEVEDO YEISON ALBERTO	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 80023929	TORRES TRIANA FREDY FERNANDO	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 85479612	CHAGUALDUGUE NEUTA MILTON HERNAN	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO

Página 1 de 1

Líneas de Servicio ForeSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6430000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

6. Se requiere la adición presupuestal del Contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, en consideración a la importancia de suplir la necesidad hasta la finalización de la presente vigencia 2025. Así mismo, mencionada adición no supera el 50% del valor del contrato actual.

CONCLUSIONES COMITÉ TÉCNICO

Por consiguiente, una vez verificados los antecedentes que soportan la adición solicitada por parte del supervisor del contrato, me permito conceptuar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la ley 8 de 1993, la adición citada se encuentra dentro de los estándares porcentuales de presupuesto siendo inferior al 50% del valor total del contrato principal, expresado en salarios mínimos legales vigentes, adicionando que el concepto del supervisor enmarca la necesidad constante del objeto contractual para asegurar los fines de las entidades, evidenciándose que no existen variaciones o modificaciones de las condiciones técnicas y de calidad consignadas dentro del contrato principal, aunado a lo anterior se vislumbra que la presente solicitud no genera alteración al impacto logístico, por el contrario beneficia a la entidad para el desarrollo de sus actividades, por otra parte se observa el cumplimiento general sobre la ejecución del contrato en tiempo y calidad.

Respetuosamente.

Cabo Primero PRIETO DIAZ JAIME ANDRES
Comité Técnico Evaluador

Elaboró: CP. PRIETO DIAZ JAIME ANDRES
Comité Técnico Estructurador

Revisó: CP. PRIETO DIAZ JAIME ANDRES
Comité Técnico Estructurador

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

Al contestar cite este número
No. Radicado 0125125753ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM -SESCO

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto: Concepto jurídico adición contrato

En calidad de abogada del Departamento Administrativo - Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", me dirijo a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto" a fin de presentar concepto jurídico que analiza la viabilidad de adicionar el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", según los argumentos expuestos por el supervisor del contrato, en oficio Radicado No. 0125120354 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 24 de diciembre de 2025, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. El Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", realizó día 22 de diciembre de 2025 la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($75.235.300,00) incluido IVA (cuando aplique) y demás impuestos a que haya lugar y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con el contratista COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS.. identificada con NIT No. 900.151.140-5 cuyo representante legal es el señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO.

2. La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 inició su ejecución el día 23 de diciembre de 2025 y finaliza el 30 de diciembre de 2025, es decir el contrato se encuentra en ejecución.

3. Dentro de la etapa de ejecución Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 el funcionario que cumple las funciones de Supervisor, el señor TE JESUS ENRIQUE RAMIREZ FLOR, solicitó mediante Radicado No. 0125120354 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 24 de diciembre de 2025, al competente contractual lo siguiente:

 "(…) Asunto: Solicitud adición Aceptación de oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025

 Respetuosamente me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto, verifique la viabilidad de adicionar el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) al Contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" en consideración a lo siguiente:

1. *El día 22 de Diciembre de 2025, se suscribió el Contrato de Servicios No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($75.235.300,00) INCLUIDO IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con el contratista COMERCIALIZADORA DA VINCI LIMITADA identificada con NIT No. 900151140, cuyo representante legal es el señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO.*

2. *El Contrato de Compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 inició su ejecución el día 23 de Diciembre de 2025.*

3. *El Contrato de Compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025, se adjudicó bajo los siguientes términos consagrados en la aceptación de oferta mencionada, así:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE							
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	147	$ 201.596,64	$ 38.303,36	$ 239.900,00	$ 35.265.300,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
2	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 De acuerdo con especificaciones técnicas	UN	200	$ 167.941,18	$ 31.908,82	$ 199.850,00	$ 39.970.000,00
VALOR TOTAL							**$ 75.235.300,00**

4. *Se requiere la adición del Contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de Diciembre de 2025 en consideración a la importancia de cumplir a cabalidad con la instalación de la alfombra para el Auditorio Bicentenario "Batalla de Ayacucho", teniendo en cuenta lo siguiente, así:*

- *Durante la etapa de planeación, la necesidad fue proyectada con base en los planos arquitectónicos disponibles y en las áreas inicialmente definidas para intervención, correspondientes al piso frontal de la tarima, las escaleras de acceso y el pasillo de circulación hacia las puertas posteriores del auditorio, determinándose un requerimiento estimado de ciento cuarenta y siete (147) metros cuadrados de alfombra.*

- *No obstante, en la fase de verificación técnica y medición en sitio, realizada previo y durante la instalación, se evidenció que la configuración real del Auditorio "Batalla de Ayacucho" presenta variaciones estructurales y geométricas propias del diseño arquitectónico, tales como:*

 - *Cambios en ángulos,*
 - *Ensanchamientos no homogéneos de los pasillos,*
 - *Desniveles y ajustes en las áreas de circulación,*
 - *Transiciones entre superficies que no son completamente regulares.*

- *Estas condiciones, propias de un espacio arquitectónico de carácter especial y representativo, inciden directamente en el cálculo exacto de material requerido, generando una variación técnica en el metraje real necesario, la cual no es plenamente previsible en etapa de planeación documental, aun contando con planos de referencia.*

- *Como resultado de dicha verificación, se determinó que el metraje inicialmente contratado resulta insuficiente en treinta y seis (36) metros cuadrados, los cuales son indispensables para garantizar la cobertura total, la uniformidad estética, la seguridad en la circulación y la correcta terminación de las áreas intervenidas, conforme a los estándares de calidad y funcionalidad requeridos para un auditorio institucional de alto nivel.*

- *En consecuencia, la adición solicitada obedece a una necesidad sobreviniente de carácter técnico, derivada de las condiciones físicas reales del escenario intervenido, y no a deficiencias en la planeación del proceso contractual. Así mismo, la adición se encuentra plenamente alineada con el objeto del contrato, no altera su naturaleza, y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento integral del fin previsto, evitando soluciones parciales o inadecuadas que afectarían la operatividad y presentación del auditorio.*

- *Por lo anterior, se justifica técnicamente la adición en cantidad de treinta y seis (36) metros cuadrados de alfombra, manteniendo las especificaciones técnicas, valores unitarios y condiciones contractuales inicialmente pactadas, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional identificada.*

5. *La presente adición está proyectada bajo las siguientes condiciones, así:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	36	$201.596,64	$38.303,36	$239.900,00	$8.636.400,00
VALOR TOTAL ADICION							**$8.636.400,00**

6. *Las adiciones no superan el 50% del valor del contrato inicial, tal como se puede observar en el siguiente cuadro:*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ADICIÓN	VALOR TOTAL CONTRATO
Valor inicial contrato			**$75.235.300,00**
1	50% del contrato inicial		$37.617.650,00
2	Adición No.1	$8.636.400,00	
VALOR TOTAL + ADICION		**$83.871.700,00**	

Finalmente, me permito solicitar a la señora Capitán de Fragata Jefe del Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto autorice a quien corresponda la adición del contrato de compraventa No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025, sabiéndose que este se encuentra en ejecución

(...)"

4. A la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" no se la han realizado pagos

VALOR TOTAL	% EJECUCIÓN DEL CONTRATO	%EJECUCIÓN PRESUPUESTAL
$75.235.300,00	0%	0 %

5. Mediante radicado No. 0125120154 ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 23 de diciembre de 2025 el supervisor del contrato comunicó al señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT. 900.151.140-5, la necesidad de la adición de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) INCLUIDO IVA para la presente vigencia.

6. El señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT. 900.151.140-5, allegó con fecha 23 de diciembre de 2025 la aceptación de la adición bajo los siguientes términos:

COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.
NIT. 900.151.140-5

Kratch® Atrapamugre
IMPORTADORES

Bogotá D.C. 23 de Diciembre de 2025
Señores
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"
Ciudad. -
Asunto: **ACEPTACIÓN ADICIÓN CONTRATO** No. **201-MDN-COGFM-ESDEG-2025**, cuyo objeto es "El Ministerio de Defensa Nacional-Comando General de las Fuerzas Militares –Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", requiere contratar "la adquisición de alfombra y rejillas con destino al auditorio "Bicentenario Batalla de Ayacucho" de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

El suscrito, **YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO**, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS, ACEPTO, la Adición Propuesta y según:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA -(19%)	VALOR TOTAL
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	36	$7.257.479,83	$ 1.378.920,17	$8.636.400,00	$8.636.400,00
VALOR TOTAL ADICION							$8.636.400,00

Para esta Adición se mantienen, sin modificación alguna, los precios ofertados y según:

1.4	PROPUESTA ECONÓMICA						
1.4.1	PROPUESTA ECONÓMICA	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							75.235.300,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	52101502	Alfombra modular para tráfico pesado (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	147,00	UN	243.926,00	239.900,00	35.265.300,00
2	30103202	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 (SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)	200,00	UN	199.952,00	199.850,00	39.970.000,00

De sus consideraciones.

Atentamente,

Yeison Alberto Orozco Acevedo

Nombre o Razón Social del OFERENTE: **COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS**
Nombre del Representante Legal: **YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO**
C.C. No 79.964.829
Nit: 900.151.140-5
Dirección: Carrera 16 # 50 - 48
Teléfono: 249 5707
Correo electrónico: ventas@davincitapetes.com / licitaciones@davincitapetes.com
Cra. 16 No. 50 - 48 • PBX.: 249 5707 - 248 9002 /19 • Fax: 700 4710 • Bogotá, D.C. • www.comercializadoradavinci.com
ventas@davincitapetes.com • servicioalcliente@davincitapetes.com • gerencia@davincitapetes.com

Alfombras
Cubrealfombras
Productos Aseo
Bolsas para manejo de residuos
Elementos para seguridad industrial

7. Así mismo, allegó certificado de aportes parafiscales de fecha 23 de diciembre de 2025 junto con la planilla de aportes No. 1077911115 de fecha de pago del 10 de diciembre de 2025, así:

COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S.
NIT. 900.151.140-5

Kratch® Atrapamugre
IMPORTADORES

CERTIFICACIÓN PAGO APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Bogotá D.C. DICIEMBRE 23 DE 2025

Señores
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Cuidad-

Yo, **JAIME HERNANDO SALGADO CLAVIJO**, identificado con C.C. N° 79853171, y con Tarjeta Profesional No. 165219 de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de REVISOR FISCAL de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS identificada con Nit **900.151.140-5** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de Diciembre de 2025

FIRMA_____
JAIME HERNANDO SALGADO CLAVIJO
Revisor Fiscal
TARJETA PROFESIONAL N° 165219 - T



Simple

PAGOSIMPLE | Constancia de Pago Afiliados

Nro Planilla: 1027911111 — Fecha de creación del: Miércoles, 10 de diciembre de 2025 03:25:06 PM — Periodo de Cotización: 2025-11 — Periodo de Servicio: 2025-12

Tipo Planilla: E. PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS

PAGADA 10/12/2025

Se certifica que en la fecha 2025-12-10, la empresa COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS con documento de identificación NI900151140, canceló los aportes de seguridad social correspondientes a los siguientes empleados y dirigido a las siguientes entidades:

DATOS DE LOS AFILIADOS

1. Documento	2. Apellidos y Nombres	3. AFP	4. EPS	5. ARP	6. CCF	7. Pago IBC	8. Pago %Cot.	9. Pago VSP	10. Pago Mora	11. Pago ESAP
CC 1065[illegible]	[illegible]	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1067[illegible]	VILLEGA [illegible]	PROTECCION	NUEVA EPS S.A.	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	PORVENIR	COMFENALCO EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1067[illegible]	TOLEDO GARCIA [illegible]	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	PORVENIR	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1067[illegible]	ACEVEDO MATAMOROS ELENA PATRICIA	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	PORVENIR	COMFENALCO EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	PORVENIR	COMFENALCO EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	PORVENIR	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	PORVENIR	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	PORVENIR	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	COLPENSIONES	EPS SANITAS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	SI	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	PROTECCION	SALUD TOTAL EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO
CC 1[illegible]	[illegible]	COLPENSIONES	FAMISANAR EPS	POSITIVA DE SEGUROS	CAFAM	NO	NO	NO	NO	NO

Página 1 de 1

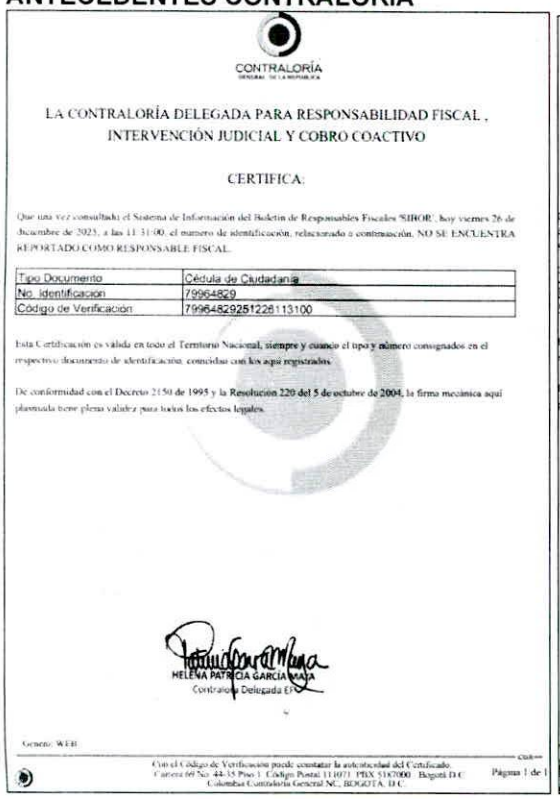
Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540527 - Medellín: 604 5146969 - Bucaramanga: 607 6430000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618890 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Protejer el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

8. Se procede a verificar los antecedentes de YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO Representante Legal de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT. 900.151.140-5 y de COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS NIT. 900.151.140-5, así:

ANTECEDENTES CONTRALORÍA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 11:31:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79964829
Código de Verificación	7996482925122611310O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HELENA PATRICIA GARCIA MAYA
Contralora Delegada EF

Genero: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de diciembre de 2025, a las 11:31:56, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001511405
Código de Verificación	900151140525122611315O

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

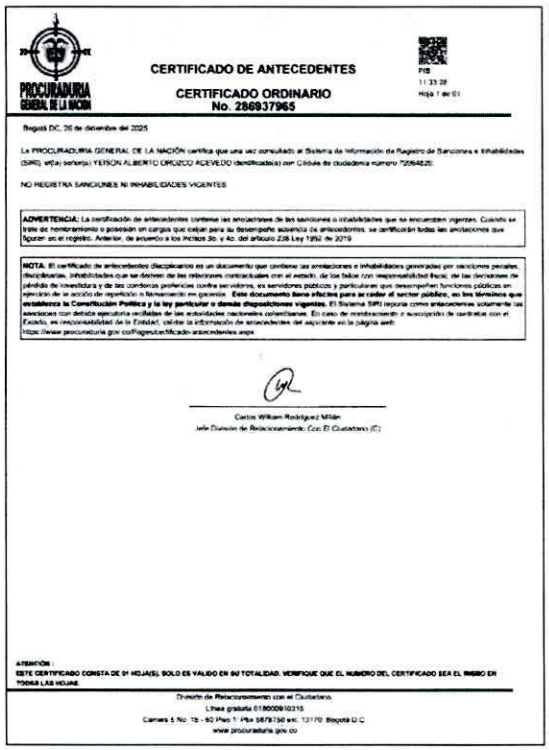
HELENA PATRICIA GARCIA MAYA
Contralora Delegada EF

Genero: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTA, D.C.

Página 1 de 1

ANTECEDENTES PROCURADURÍA



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286937965

PIN
11:33:28
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79964829.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA. El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaratorias de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como anotaciones solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1 PBX 5878750 ext. 13170 Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 286938130

PIN
11:34:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S. identificado(a) con NIT número 900151405.

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

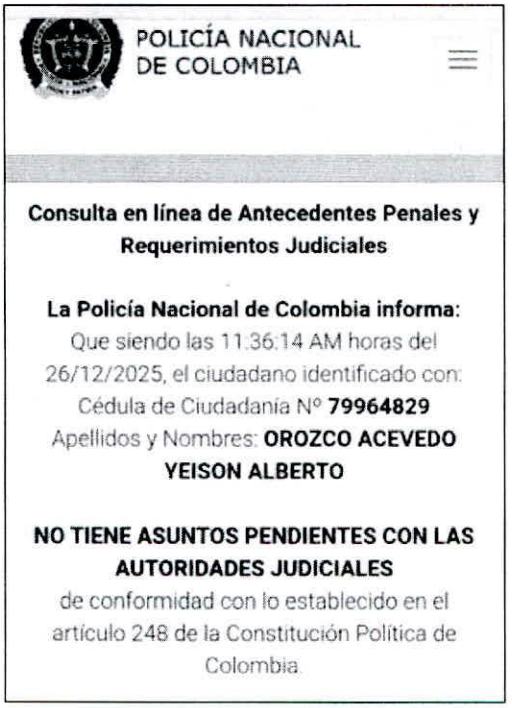
NOTA. El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las declaratorias de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezcan la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como anotaciones solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano
Línea gratuita 018000910315
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1 PBX 5878750 ext. 13170 Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

ANTECEDENTES POLICÍA NACIONAL

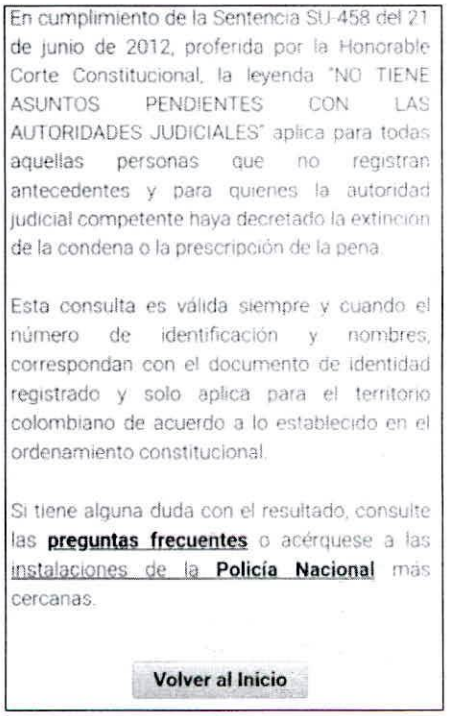


POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:36:14 AM horas del 26/12/2025, el ciudadano identificado con: Cédula de Ciudadanía Nº **79964829**
Apellidos y Nombres: **OROZCO ACEVEDO YEISON ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia



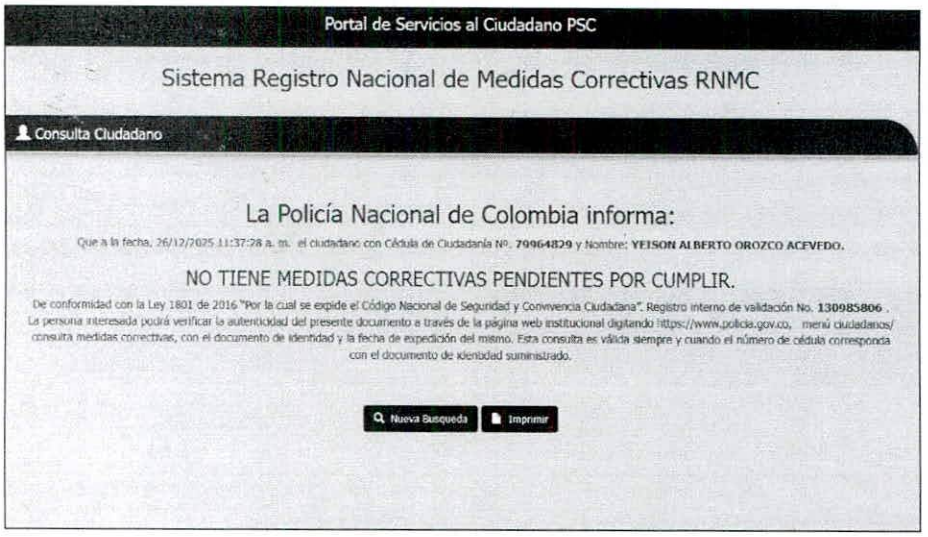
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

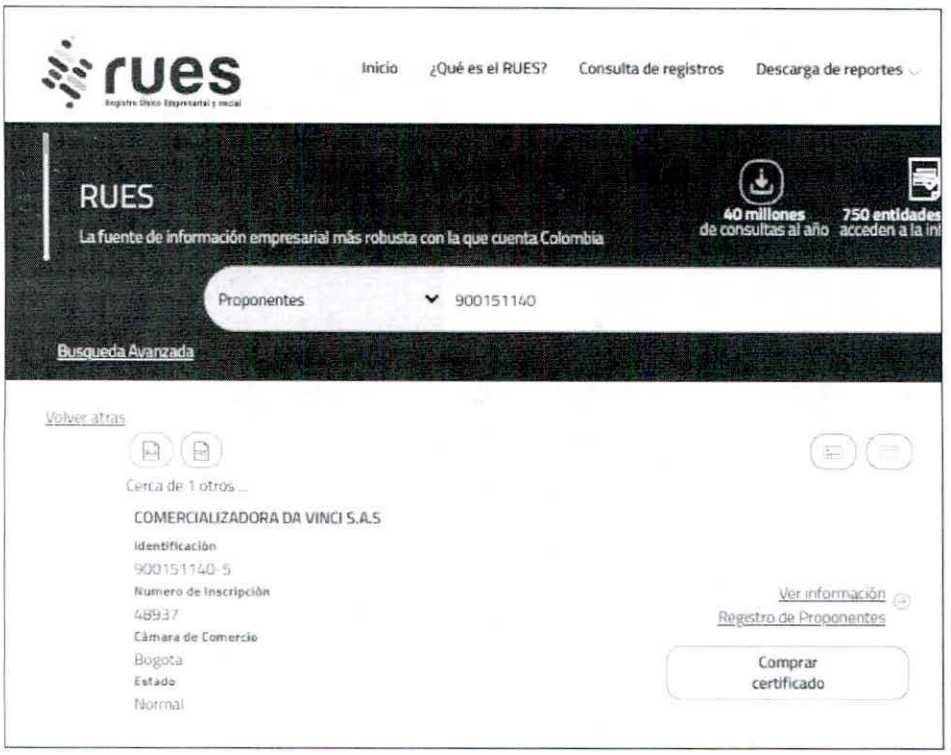
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

MEDIDAS CORRECTIVAS REPRESENTANTE LEGAL



RUES MULTAS





9. La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO se requiere adicionar el valor porque durante la etapa de planeación, la necesidad fue proyectada con base en los planos arquitectónicos disponibles y en las áreas inicialmente definidas para intervención, correspondientes al piso frontal de la tarima, las escaleras de acceso y el pasillo de circulación hacia las puertas posteriores del auditorio, determinándose un requerimiento estimado de ciento cuarenta y siete (147) metros cuadrados de alfombra. Sin embargo, por cambios en ángulos, cambios en ángulos, desniveles y ajustes en las áreas de circulación y transiciones entre superficies que no son completamente regulares lo que inciden directamente en el cálculo exacto de material requerido, generando una variación técnica en el metraje real necesario, la cual no es plenamente previsible en etapa de planeación documental, aun contando con planos de referencia. Es por ello que se requiere adicionar la cantidad de 36 metros al ítem No. 1:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD REQUERIDA*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR IVA*	*VALOR UNITARIO + IVA (19%)*	*VALOR TOTAL*
1	*Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas*	*M2*	*36*	*$201.596,64*	*$38.303,36*	*$239.900,00*	*$8.636.400,00*
VALOR TOTAL ADICION							$8.636.400,00

10. Se acude a la solicitud de adición en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional identificada.

11. En el estudio previo del proceso contractual en el numeral 7.1 "Proyección de cantidades mínimas" la entidad señaló:

(...

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado, se determina que hay un cubrimiento del 100% de la necesidad, se discrimina en el siguiente cuadro, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA IVA INLCUIDO (SI APLICA) REDONDEADO SIN DECIMALES	METRICA EMPLEADA	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN		PRESUPUESTO PROYECTADO
						CANT	%	CANT	%	
	A-02-02-01-003-005									
1	Alfombra modular para tráfico pesado: Características: 1. Tipo de uso: • Diseñada para tráfico pesado (mínimo 1.000 personas diarias). • Uso institucional y corporativo (auditorios, salas de conferencias, teatros). 2. Dimensiones y formato: • Largo según necesidad del área del auditorio. • Baldosas modulares de 50x50 cm (o 60x60 cm según origen del fabricante). • Posibilidad de corte modular si se requiere reposición parcial. 3. Materiales: • Fibra 100% nylon o polipropileno de alta resistencia, ignífugo (ASTM E-648 Clase I). • Resistente a la abrasión, manchas y decoloración (mínimo grado 4 ISO 105-B02). • Reverso (backing) en	M2	147	243.926,00	MEDIA GEOMÉTRICA	147	100%	0	0%	35.857.122,00

	PVC o bitumen reforzado, antideslizante y antihumedad. *4. Peso y densidad:* *• Peso total mínimo: 3.500 g/m².* *• Densidad de fibras: ≥ 180.000 puntadas/m².* *• Altura de pelo: 3–5 mm.* *5. Resistencia y durabilidad:* *• Certificada bajo norma EN 1307 Clase 33 – Uso Comercial Intenso.* *• Alta resistencia al desgaste, deformación y arrugado.* *6. Acústica y confort:* *o Propiedades de absorción acústica NRC ≥ 0.20* *o Confortable al caminar y aislante térmico.* *7. Seguridad:* *o Antideslizante (cumplimiento de norma DIN 51130 – Clase R9 o superior).* *o Retardante al fuego (mínimo Bfl-s1 bajo norma EN 13501-1).* *8. Colores y diseño:* *o Tonos sobrios, institucionales (azul marino, gris grafito, negro, o similar a solicitud de la entidad).* *o Tratamiento anti manchas y anti decoloración para mantener uniformidad estética.* *9. Mantenimiento:* *o Compatible con aspirado industrial.* *o Resistente a limpieza con shampoo húmedo y vapor.*										

	o Garantía mínima de 5 años contra desgaste y decoloración. 10. Instalación: • Instalación profesional incluida, con adhesivo de alto desempeño (base acrílica no tóxica, bajo VOC). • Bordes perfectamente ajustados, sin desniveles ni pliegues.									
	A-02-02-01-004-002									
2	*Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 Características principales: • Dimensiones: 20x20 cm • Material: Acero inoxidable de tráfico/carga pesada • Acabado: Pintura electrostática color gris • Fijación: Ø 4 perforaciones para tornillo de 3/8" Ø Tornillo para concreto de acero inoxidable de 3/8" • Compatibilidad: Instalación sobre vano existente de Ø 6" • Instalación: sobre Alfombra color gris aprox. 5 mm sobre placa de escalinatas de concreto (espesor 10 cm) Planos y vista técnica: • Planta rejilla: cuadrada, diseño modular perforado. • Corte: instalación sobre alfombra y concreto con soporte*	*UNIDAD*	*200*	*199.952,00*	*MEDIA ARMÓNICA*	*200*	*100%*	*0*	*0%*	*39.990.400,00*

	estructural. Instalación: • Instalación profesional incluida (estas van instaladas debajo de las sillas del auditorio, conforme a solicitud de la entidad, definidas en la ejecución)									

...)

Con la nueva necesidad esta fue modificada de acuerdo con el alcance realizado al estudio previo de fecha 26 de diciembre de 2025, así:

(...

El Comité Económico Estructurador, una vez analizado las especificaciones técnicas solicitadas para el presente proceso contractual y de acuerdo con el presupuesto asignado, se determina que hay un cubrimiento del 100% de la necesidad, se discrimina en el siguiente cuadro, así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	Cantidad	PROYECTADO A ADQUIRIR		LIMITACIÓN	
				CANT	%	CANT	%
	A-02-02-01-003-005						
1	*Alfombra modular para tráfico pesado: Características: 1. Tipo de uso: • Diseñada para tráfico pesado (mínimo 1.000 personas diarias). • Uso institucional y corporativo (auditorios, salas de conferencias, teatros). 2. Dimensiones y formato: • Largo según necesidad del área del auditorio. • Baldosas modulares de 50x50 cm (o 60x60 cm según origen del fabricante). • Posibilidad de corte modular si se requiere reposición parcial. 3. Materiales: • Fibra 100% nylon o polipropileno de alta resistencia, ignífugo (ASTM E-648 Clase I). • Resistente a la abrasión, manchas y decoloración (mínimo grado 4 ISO 105-B02). • Reverso (backing) en PVC o bitumen reforzado, antideslizante y antihumedad. 4. Peso y densidad: • Peso total mínimo: 3.500 g/m². • Densidad de fibras: ≥ 180.000 puntadas/m². • Altura de pelo: 3–5 mm. 5. Resistencia y durabilidad: • Certificada bajo norma EN 1307 Clase 33 – Uso Comercial Intenso. • Alta resistencia al desgaste, deformación y arrugado. 6. Acústica y confort: o Propiedades de absorción acústica NRC ≥ 0.20 o Confortable al caminar y aislante térmico.*	*M2*	*183*	*183*	*100%*	*0*	*0%*

	7. Seguridad: o Antideslizante (cumplimiento de norma DIN 51130 – Clase R9 o superior). o Retardante al fuego (mínimo Bfl-s1 bajo norma EN 13501-1). 8. Colores y diseño: o Tonos sobrios, institucionales (azul marino, gris grafito, negro, o similar a solicitud de la entidad). o Tratamiento anti manchas y anti decoloración para mantener uniformidad estética. 9. Mantenimiento: o Compatible con aspirado industrial. o Resistente a limpieza con shampoo húmedo y vapor. o Garantía mínima de 5 años contra desgaste y decoloración. 10. Instalación: • Instalación profesional incluida, con adhesivo de alto desempeño (base acrílica no tóxica, bajo VOC). • Bordes perfectamente ajustados, sin desniveles ni pliegues.						
	A-02-02-01-004-002						
2	*Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 Características principales: • Dimensiones: 20x20 cm • Material: Acero inoxidable de tráfico/carga pesada • Acabado: Pintura electrostática color gris • Fijación: Ø 4 perforaciones para tornillo de 3/8" Ø Tornillo para concreto de acero inoxidable de 3/8" • Compatibilidad: Instalación sobre vano existente de Ø 6" • Instalación: sobre Alfombra color gris aprox. 5 mm sobre placa de escalinatas de concreto (espesor 10 cm) Planos y vista técnica: • Planta rejilla: cuadrada, diseño modular perforado. • Corte: instalación sobre alfombra y concreto con soporte estructural. Instalación: • Instalación profesional incluida (estas van instaladas debajo de las sillas del auditorio, conforme a solicitud de la entidad, definidas en la ejecución)*	*UNIDAD*	*200*	*200*	*100%*	*0*	*0%*

Por lo tanto, la presente modificación no vulnera el principio de planeación en cuanto la adición se encuentra justificada técnicamente por cambios en ángulos, Cambios en ángulos, Desniveles y ajustes en las áreas de circulación y Transiciones entre superficies que no son completamente regulares lo que inciden directamente en el cálculo exacto de material requerido, generando una variación técnica en el metraje real necesario, la cual no es plenamente previsible en etapa de planeación documental, aun contando con planos de referencia.

12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23325 de fecha 05 de noviembre de 2025, presenta una adición por el rubro de A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por el valor de $8.636.400,00, por lo cual se cuenta con el respaldo presupuestal para la adición.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHalcarden	ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema	2025-12-26 8:26 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	23325	**Fecha Registro:**	2025-11-05	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno
Valor Inicial:	62.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	21.871.700,00		**Valor Actual:**	83.871.700,00	**Saldo x Comprometer:**	8.636.400,00	**Vr. Bloqueado** 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	23325	**Fecha Registro:**	2025-11-05	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	2025-12-26		8.636.400,00			
					2025-12-22	44.000.000,00	-8.734.700,00			
					Total:	44.000.000,00	98.300,00	43.901.700,00	8.636.400,00	0,00
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	**FECHA OPERACION**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACION**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X COMPROMETER**	**VALOR BLOQUEADO**
					2025-12-22		30.000,00			
					2025-11-20	18.000.000,00	22.000.000,00			
					Total:	18.000.000,00	21.970.000,00	39.970.000,00	0,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" ESDEG

Firma Responsable

II. MARCO NORMATIVO

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación".

En relación con la adición por el valor OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten adicionados, salvo que se trate de una afectación grave que requiera una decisión unilateral.

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Para el presente caso, la solicitud fue efectuada por el supervisor del Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 fundamentando razones técnicas, mediante No. 0125120354 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 24 de diciembre de 2025 la cual fue aceptada por el contratista, según consta en el oficio de fecha 23 de diciembre de 2025.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

La planeación es entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, siendo por tanto el pilar de la contratación estatal. El proceso de contratación definido por el Decreto 1082 de 2015, es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento final.

Tenemos entonces que el principio de planeación se desarrolla en la etapa precontractual, entendida como la que antecede cualquier contratación y determina en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. El principio de planeación implica entonces que la gestión contractual del Estado debe estar precedida por el desarrollo de los estudios, análisis, diseños y demás gestiones que permitan definir con certeza las condiciones del contrato a celebrar y del proceso de selección pertinente, con el fin de que la necesidad que motiva la contratación sea satisfecha en el menor plazo, con la mayor calidad y al mejor precio posible.

En cumplimiento del principio de planeación las Entidades Estatales elaboran el *Plan Anual de Adquisiciones* en el cual se señalan las necesidades (bienes, obras o servicios) y previo a contratar, bajo cualquiera de las modalidades que señala la ley se deben elaborar los estudios previos,[2] el cual contiene todo el análisis, documentos y trámites del proceso contractual y del contrato mismo.

Como se observa de lo anterior y de acuerdo con la normatividad que rige la actividad contractual, lo que previo el legislador es que los contratos del Estado sean debidamente diseñados, pensados, conforme a las necesidades y prioridades que demanda el interés público, evitándose la improvisación. Y no puede ser dicho de otro modo, toda vez que la ausencia de planeación ataca la esencia misma del interés general, con consecuencias gravosas y muchas veces nefastas, no sólo para la realización efectiva de los objetos pactados, sino también para el patrimonio público, que en últimas es el que siempre está involucrado en todo contrato estatal. Por tanto, los funcionarios encargados de la planeación contractual deben exigirse una real y efectiva racionalización y organización de sus acciones y actividades con el fin de lograr los fines propuestos por medio de los negocios estatales. El Consejo de Estado ha dicho: *"Si bien es cierto que el legislador no tipifica la planeación de manera directa en el texto de la Ley 80 de 1993, su presencia como uno de los principios rectores del contrato estatal es inevitable y se infiere: de los artículos 209, 339 y 341 constitucionales; de los numerales 6, 7 y 11 a 14 del artículo 25, del numeral 3 del artículo 26, de los numerales 1 y 2 del artículo 30, todos de la Ley 80 de 1993; y Ley 1437 de 2011; según los cuales para el manejo de los asuntos públicos y el cumplimiento de los fines estatales, con el fin de hacer uso eficiente de los recursos y obtener un desempeño adecuado de las funciones, debe existir un estricto orden para la adopción de las* decisiones que efectivamente deban materializarse a favor de los intereses comunales"[3].

ADICIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

Tanto la jurisprudencia como la doctrina nacional consideran que la adición de contrato corresponde a la figura jurídica referida a una mera de reforma del contrato que no implica una modificación de su objeto.

[2] Decreto 1510 de 2013, TÍTULO II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, CAPÍTULO I *Planeación, Artículo 20. Estudios y documentos previos.*

[3] CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SECCION TERCERA, SUBSECCION C. Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA. Bogotá, D.C, quince (15) de febrero de dos mil doce (2012). Radicación número: 85001-23-31-000-2000-00202-01 (19730)

Con la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, se introdujo la facultad de las Entidades del Estado para adicionar los contratos; es de resaltar que la norma no especifica de modo expreso los elementos sobre los cuáles puede hacerse la adición, toda vez que señala solamente un límite el cual consiste en el valor de esa figura, obsérvese el parágrafo de su artículo 40, el cual determinó que la misma no podía superar más del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

Con todo, la posición del Consejo de Estado, tanto antes como después de la entrada en vigencia de la Ley 80 de 1993, ha sido la de que cualquier modificación del objeto del contrato implica la celebración de un nuevo contrato, no de uno adicional, que opera solamente cuando la modificación se refiere al valor y al plazo del contrato originalmente celebrado. En otras palabras, solamente habrá contrato adicional cuando se agrega algo nuevo al alcance físico inicial del contrato, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual y no cuando simplemente se realiza un ajuste del valor o del plazo inicial del contrato.

Debe advertirse, en relación con la figura de la adición del contrato, que dicha reforma, en cuanto altera las condiciones originales del mismo, exige el acuerdo de las partes sobre todos aquellos aspectos que resulten afectados por dicha modificación[4].

De lo expuesto se colige entonces, que la "adición de contratos" es una verdadera modificación, sin que sea afectado el objeto del mismo. Facultad que gozan las partes dentro del plazo de ejecución.

Ahora bien, es de advertir que al verificar los bienes contratados vs el déficit de los bienes real de la Entidad, la adición no supera el 50% del valor inicial, teniendo en cuenta que su valor expresado en salarios mínimos legales vigentes equivale a 52,85 SMMLV, la presente solicitud equivale a 11,48% esto es 6,07 SMMLV, por lo cual no supera el 50% del valor inicial del mismo, acorde a lo establecido en el estatuto de contratación pública y teniendo en cuenta la autonomía y la voluntad de las partes.

Salta a la vista entonces que: (i) a la fecha encontrándose en ejecución la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO": (i) existe necesidad de adicionar en valor para la presente vigencia por razones técnicas a fin de dar cumplir la necesidad actual (ii) existe los recursos ya que el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23325 de fecha 05 de noviembre de 2025, presenta una adición por el rubro de A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) por el valor de $8.636.400,00. (iii) Hay voluntad de las partes de realizar la adición de la la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" por el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00). (iv) Haciendo un juicio sencillo de valor, se puede concluir que es jurídicamente viable adicionar el contrato, siempre y cuando se respete el límite establecido por el legislador, es decir no superar el 50% del valor inicial.

[4] No obstante, según el objeto del contrato la Entidad podrá ejercer algunas de las potestades excepcionales, entre otras la prevista en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993:
"De la Modificación Unilateral. Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios.
Si las modificaciones alteran el valor del contrato en veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrá renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la entidad adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo".

Por lo tanto, el valor total de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", con esta adición sería de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($83.871.700,00), incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	VALOR
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA	$43.901.700,00
2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	ADQUISICIÓN DE REJILLAS	$39.970.000,00

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO OFICIAL	SOBRANTE PROYECTADO
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA	$43.901.700,00	$43.901.700,00	0,00
2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	ADQUISICIÓN DE REJILLAS	$39.970.000,00	$39.970.000,00	0,00
TOTAL					**$83.871.700,00**	**$83.871.700,00**	0,00

III. CONCLUSIÓN:

Salta a la vista entonces que:

1. Al adicionar Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" se requiere adicionar el valor porque durante la etapa de planeación, la necesidad fue proyectada con base en los planos arquitectónicos disponibles y en las áreas inicialmente definidas para intervención, correspondientes al piso frontal de la tarima, las escaleras de acceso y el pasillo de circulación hacia las puertas posteriores del auditorio, determinándose un requerimiento estimado de ciento cuarenta y siete (147) metros cuadrados de alfombra. Sin embargo, por cambios en ángulos, cambios en ángulos, desniveles y ajustes en las áreas de circulación y transiciones entre superficies que no son completamente regulares lo que inciden directamente en el cálculo exacto de material requerido, generando una variación técnica en el metraje real necesario, la cual no es plenamente previsible en etapa de planeación documental, aun contando con planos de referencia. Es por ello que se requiere adicionar la cantidad de 36 metros al ítem No. 1.
2. La adición de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" obedece a una necesidad sobreviniente de carácter técnico, derivada de las condiciones físicas reales del escenario

intervenido, y no a deficiencias en la planeación del proceso contractual. Así mismo, la adición se encuentra plenamente alineada con el objeto del contrato, no altera su naturaleza, y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento integral del fin previsto, evitando soluciones parciales o inadecuadas que afectarían la operatividad y presentación del auditorio.

3. Hay voluntad de las partes de realizar la adición en valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025.
4. No se vulnera el principio de planeación permeado en todos los lineamientos de la contratación pública.
5. La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025 se encuentra en la etapa de ejecución.
6. El presupuesto a adicionar no supera el 50% del valor inicial de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025.
7. El modificatorio busca garantizar el interés público.

Atentamente,

Luz Mery Cañón Heredia
PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Abogada Departamento Administrativo

LUZMERS
Elaboró: PD05. LUZ MERY CAÑÓN HEREDIA
Abogada Departamento Administrativo

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN · INTEGRIDAD · VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125125752ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM-SESCO

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025

Para: DEADM

De: SESCO

Asunto : Concepto económico viabilidad de adicionar la Aceptación de oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025

Con toda atención me dirijo a la señora Capitán de Fragata PÉREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", con el fin de presentar Concepto Económico de viabilidad para la modificación de adición por valor OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) a la aceptación de oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" la cual se constituyó por valor inicial de: SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($75.235.300,00) INCLUIDO IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con el contratista COMERCIALIZADORA DA VINCI LIMITADA identificada con NIT No. 900151140, cuyo representante legal es el señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Antecedentes:

1. Que, el día 19 de diciembre de 2025, se suscribió la aceptación de oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es el "LA ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($75.235.300,00) INCLUIDO IVA, impuestos y demás contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con el contratista COMERCIALIZADORA DA VINCI LIMITADA identificada con NIT No. 900151140, cuyo representante legal es el señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO.

2. Que, la comunicación de aceptación de oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 inició su ejecución el día 23 de diciembre de 2025.

3. Que, la comunicación de aceptación de oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025, se adjudicó bajo los siguientes términos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE							
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	147	$ 201.596,64	$ 38.303,36	$ 239.900,00	$ 35.265.300,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
2	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 De acuerdo con especificaciones técnicas	UN	200	$ 167.941,18	$ 31.908,82	$ 199.850,00	$ 39.970.000,00
VALOR TOTAL							**$ 75.235.300,00**

6. Que, para amparar las obligaciones de la Aceptación de Oferta se expidió el Registro Presupuestal del Compromiso No. 86625.

7. Que, el parágrafo tercero establece:

Parágrafo Tercero: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	VALOR
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA	$44.000.000,00
2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	ADQUISICIÓN DE REJILLAS	$40.000.000,00

Dicho presupuesto se ampara bajo el CDP No. 23325 del 5 de noviembre de 2025.

8. Que, por error en la comunicación de aceptación de oferta se estableció que el CDP se deberá reducir en la suma de $12.764.700,00, sin embargo, se aclara que el valor a reducir era por $8.764.700,00.

9. Que, de conformidad con lo publicado en la plataforma SECOP II a la fecha de elaboración del presente concepto de viabilidad no se ha realizado modificatorios ni pagos al presente contrato.

10. Que, conforme al manual de contratación emitido por el Ministerio de Defensa, en el numeral 6.3.2.1 *"modificaciones del contrato"* el supervisor del contrato realizó solicitud de modificación de adición el día 24 de diciembre de 2025 con radicado No. 0125120354 ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETIC, en donde indicó que:

"(...) Se requiere la adición del Contrato de compraventa No. 207-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 19 de Diciembre de 2025 en consideración a la importancia de cumplir a cabalidad con la instalación de la alfombra para el Auditorio Bicentenario "Batalla de Ayacucho", teniendo en cuenta lo siguiente, así:

- *Durante la etapa de planeación, la necesidad fue proyectada con base en los planos arquitectónicos disponibles y en las áreas inicialmente definidas para intervención, correspondientes al piso frontal de la tarima, las escaleras de acceso y el pasillo de circulación hacia las puertas posteriores del auditorio, determinándose un requerimiento estimado de ciento cuarenta y siete (147) metros cuadrados de alfombra.*
- *No obstante, en la fase de verificación técnica y medición en sitio, realizada previo y durante la instalación, se evidenció que la configuración real del Auditorio "Batalla de Ayacucho" presenta variaciones estructurales y geométricas propias del diseño arquitectónico, tales como:*
 - *Cambios en ángulos,*
 - *Ensanchamientos no homogéneos de los pasillos,*
 - *Desniveles y ajustes en las áreas de circulación,*
 - *Transiciones entre superficies que no son completamente regulares.*

- *Estas condiciones, propias de un espacio arquitectónico de carácter especial y representativo, inciden directamente en el cálculo exacto de material requerido, generando una variación técnica en el metraje real necesario, la cual no es plenamente previsible en etapa de planeación documental, aun contando con planos de referencia.*
- *Como resultado de dicha verificación, se determinó que el metraje inicialmente contratado resulta insuficiente en treinta y seis (36) metros cuadrados, los cuales son indispensables para garantizar la cobertura total, la uniformidad estética, la seguridad en la circulación y la correcta terminación de las áreas intervenidas, conforme a los estándares de calidad y funcionalidad requeridos para un auditorio institucional de alto nivel.*
- *En consecuencia, la adición solicitada obedece a una necesidad sobreviniente de carácter técnico, derivada de las condiciones físicas reales del escenario intervenido, y no a deficiencias en la planeación del proceso contractual. Así mismo, la adición se encuentra plenamente alineada con el objeto del contrato, no altera su naturaleza, y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento integral del fin previsto, evitando soluciones parciales o inadecuadas que afectarían la operatividad y presentación del auditorio.*
- *Por lo anterior, se justifica técnicamente la adición en cantidad de treinta y seis (36) metros cuadrados de alfombra, manteniendo las especificaciones técnicas, valores unitarios y condiciones contractuales inicialmente pactadas, en aras de garantizar la correcta ejecución del contrato y la satisfacción de la necesidad institucional identificada.*

La presente adición está proyectada bajo las siguientes condiciones, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO + IVA (19%)	VALOR TOTAL
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	36	$201.596,64	$38.303,36	$239.900,00	$8.636.400,00
VALOR TOTAL ADICION							**$8.636.400,00**

...."

Concepto Económico de Viabilidad:

...."

1. Una vez verificados los documentos aportados se procede a verificar que la presente adición solicitada no supera el 50% del valor inicial de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha veintidós (22) de septiembre de 2025, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza *(...) "Los contratos no podrán*

adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales" (…).

No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025	VALOR	PORCENTAJE
VALOR INICIAL	$ 75.235.300,00	100,00%
ADICIÓN No. I	$ 8.636.400,00	11,48%
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	$ 83.871.700,00	

2. La presente adición por vigencia futura cuenta con el respaldo presupuestal de acuerdo con la operación de adición de fecha 26 de diciembre de 2025 al certificado de disponibilidad presupuestal No. 23325 del 5 de noviembre de 2025. Rubro presupuestal A-02-02-01-003-005 "OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)", REC 16 SSF.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHalcarden	ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-02-001	ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-26-8:26 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	23325	Fecha Registro:	2025-11-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	62.000.000,00	Valor Total Operaciones:	21.871.700,00		Valor Actual.:	83.871.700,00	Saldo x Comprometer:	8.636.400,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Numero:	23325	Fecha Registro:	2025-11-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	Nación	16	SSF	2025-12-26		8.636.400,00			
					2025-12-22	44.000.000,00	-8.734.700,00			
					Total:	44.000.000,00	-98.300,00	43.901.700,00	8.636.400,00	0,00
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2025-12-22		30.000,00			
					2025-11-20	18.000.000,00	22.000.000,00			
					Total:	18.000.000,00	21.970.000,00	39.970.000,00	0,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" ESDEG

3. La adición se ejecutará de acuerdo con el siguiente cuadro económico:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD REQUERIDA*	*VALOR UNITARIO*	*VALOR IVA*	*VALOR UNITARIO + IVA (19%)*	*VALOR TOTAL*
1	*Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas*	*M2*	*36*	*$201.596,64*	*$38.303,36*	*$239.900,00*	*$8.636.400,00*
VALOR TOTAL ADICION							***$8.636.400,00***

4. Teniendo en cuento lo expuesto anteriormente se debe modificar parcialmente diferentes cláusulas de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025, en el siguiente sentido:

ADICIONAR al valor total de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00), para un valor total de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($83.871.700,00), incluido IVA (Según Aplique), incluye otros impuestos diferentes al IVA, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, así:

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($83.871.700,00), Incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, distribuidos de la siguiente manera:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE							
1	Alfombra modular para tráfico pesado De acuerdo con especificaciones técnicas	M2	183	$ 201.596,64	$ 38.303,36	$ 239.900,00	$ 43.901.700
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)							
2	Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20 De acuerdo con especificaciones técnicas	UN	200	$ 167.941,18	$ 31.908,82	$ 199.850,00	$ 39.970.000
VALOR TOTAL							**$ 83.871.700,00**

Parágrafo Primero: Los precios ofertados en el "Formulario Electrónico" presentado por el contratista, el cual hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, están incluidos los impuestos, tasas,

gravámenes, costos directos e indirectos y demás erogaciones proyectadas al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Parágrafo Segundo (si aplica): El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado; El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA e IMPO CONSUMO serán expresados con dos decimales, por lo tanto al calcular el IVA e IMPO CONSUMO y el valor unitario incluido IVA e IMPO CONSUMO, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

Parágrafo Tercero: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	VALOR
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA	$43.901.700,00
2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	ADQUISICIÓN DE REJILLAS	$39.970.000,00
TOTAL					**$83.871.700,00**

Dicho presupuesto se ampara bajo el CDP No. 23325 del 5 de noviembre de 2025 con operación de adición del 26 de diciembre de 2025.

Por lo anterior y siguiendo las indicaciones anteriormente mencionadas, se pasa concepto económico favorable para la modificación de la COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025, en consideración a que no se evidencia riesgo para la administración de tipo económico, financiero, ni un futuro desequilibrio económico, existiendo los recursos. La necesidad expresada y solicitada por el supervisor del contrato y la aceptación por parte del contratista de la presente modificación, así mismo la presente adición no supera el 50% del valor inicial dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y manteniendo los honorarios establecidos en el contrato principal, así mismo es viable la modificación del plazo de ejecución solicitada por cuanto la Entidad requiere continuar con las obligaciones y/o entregables y plan de trabajo.

No obstante, lo anterior, es necesario tener en cuenta: Concepto jurídico a fin de verificar si la modificación solicitada se ajusta a los lineamientos legales de la contratación estatal, para recomendar su aprobación

ante la señora Capitán de Fragata PÉREZ RODRIGUEZ CLAUDIA PATRICIA Jefe del Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"-

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

PS. Angie Dayhana González Dávila
Economista Sección Contratación

Anexo: N/A

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025.

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125125754ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025

Para: DETIC

De: DEADM

Asunto: Viabilidad modificación contrato

En respuesta a la solicitud incoada mediante Oficio Radicado No. 0125120354ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 24 de diciembre de 2025, en la que solicita y avala adicionar el valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00) a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", con el contratista COMERCIALIZADORA DA VINCI S.A.S., identificado con NIT. No. 900.151.140 – 5 en los siguientes términos:

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025	
Adición	Adicionar el valor del contrato por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00)

En esa medida, la ordenación del gasto se permite indicar que revisados los conceptos emitidos por parte de los comités jurídico, económico y técnico sobre la modificación solicitada y en consideración a los argumentos expuestos por parte de la supervisión, que dan fe de la imperante necesidad de la modificación solicitada para lograr el fin requerido para la vigencia 2025 de la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO". Con el fin de salvaguardar y satisfacer el interés general, se informa que la solicitud de modificación es procedente en su realización, en consideración a las siguientes acotaciones:

1. El Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", realizó día 22 de diciembre de 2025 la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", por el valor de SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($75.235.300,00) incluido IVA (cuando aplique) y demás impuestos a que haya lugar y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, con el contratista COMERCIALIZADORA DA VINCI SAS.. identificada con NIT No. 900.151.140-5 cuyo representante legal es el señor YEISON ALBERTO OROZCO ACEVEDO.

2. La Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 inició su ejecución el día 23 de diciembre de 2025 y finaliza el 30 de diciembre de 2025, es decir el contrato se encuentra en ejecución.

3. La solicitud de modificación se encuentra sustentada por el supervisor del contrato, quien conceptuó la viabilidad de la misma.

4. La modificación solicitada por el supervisor se deberá realizar mediante una adición a la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 de fecha 22 de diciembre de 2025 mediante la plataforma de SECOP II, salvaguardando consigo el principio de transparencia y publicidad que le asiste a todas las Entidades Estatales, brindando así seguridad jurídica a cada uno de los extremos procesales.

Por consiguiente y en consideración a las funciones encomendadas según Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y nombramiento realizado mediante la Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025[1], expedida por Comandante General de las Fuerzas Militares, estando debidamente facultada para celebrar contratos modificatorios, se aprueba su solicitud en los términos que se citan a continuación, indicando que para el perfeccionamiento de la modificación citada, se procederá a remitir al Jefe de Sección de contratos lo expuesto con el fin de que el comité jurídico proceda con los tramites a lugar en la plataforma de SECOP II, así:

<table>
<tr><th colspan="2">COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025</th></tr>
<tr><td>Adición</td><td>
VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO" de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025. Por lo anterior quedará así: "3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($83.871.700,00) Incluye impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato, distribuidos de la siguiente manera:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA</th><th>IVA 19%</th><th>PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE</td></tr>
<tr><td>1</td><td>Alfombra modular para tráfico pesado. De acuerdo con especificaciones técnicas</td><td>M2</td><td>183</td><td>$201.596,64</td><td>$38.303,36</td><td>$239.900,00</td><td>$43.901.700</td></tr>
<tr><td colspan="8">A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20. De acuerdo con especificaciones técnicas</td><td>UN</td><td>200</td><td>$167.941,18</td><td>$31.908,82</td><td>$199.850,00</td><td>$39.970.000</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL</td><td>$83.871.700,00</td></tr>
</table>

Parágrafo Primero: Los precios ofertados en el "Formulario Electrónico" presentado por el contratista, el cual hace parte integral del presente contrato se entienden firmes y fijos, por lo tanto, no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, están incluidos los impuestos, tasas, gravámenes, costos directos e indirectos y demás erogaciones proyectadas al plazo de ejecución del presente contrato y la
</td></tr>
</table>

[1] *"Por la cual se traslada un personal de Oficiales Superiores de las Fuerzas Militares – Armada Nacional"*

utilidad razonable que el contratista pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

Parágrafo Segundo (si aplica): El contratista deberá elaborar y emitir nota debito (ND) o nota crédito (NC) mediante el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, teniendo en cuenta la parametrización del software utilizado; El contratista deberá tener en cuenta que los precios unitarios antes de IVA e IMPO CONSUMO serán expresados con dos decimales, por lo tanto al calcular el IVA e IMPO CONSUMO y el valor unitario incluido IVA e IMPO CONSUMO, se podrán presentar diferencias de decimales a la hora de facturar electrónicamente las cuales deberán ser corregidas teniendo en cuenta las indicaciones de la Entidad para su correspondiente pago.

Parágrafo Tercero: El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1621 del 30 de diciembre de 2024 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos" liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025.

ÍTEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RECURSO	OBJETO	VALOR
1	A-02-02-01-003-005	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	16	ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA	$43.901.700,00
2	A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	16	ADQUISICIÓN DE REJILLAS	$39.970.000,00

Dicho presupuesto se ampara bajo el CDP No. 23325 del 5 de noviembre de 2025.

Modificación

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" de la Comunicación de Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 del 22 de diciembre de 2025. Por lo anterior quedará así: "*3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Para el cumplimiento del objeto contractual el oferente deberá comprometerse a cumplir con el mínimo de características técnicas establecidas en el ANEXO No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO2*

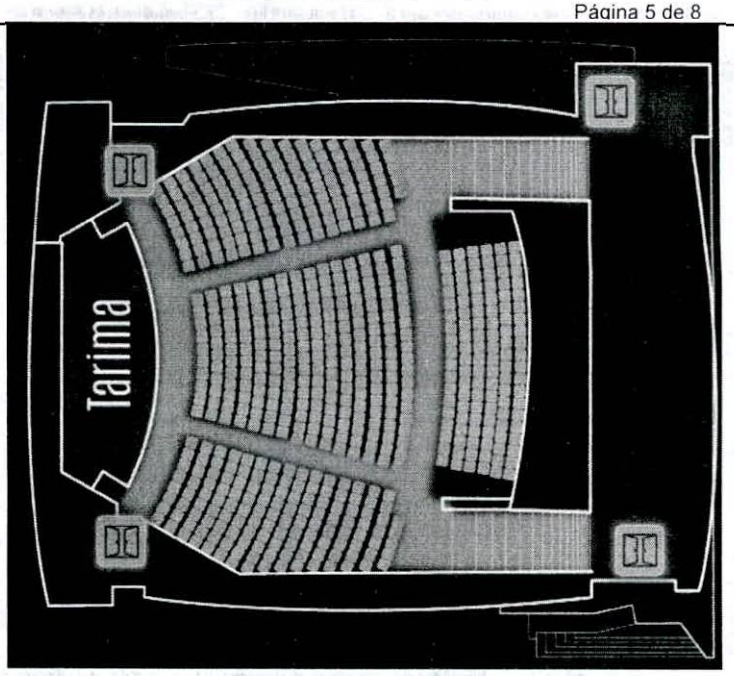
ÍTEM	*DESCRIPCION*	*UNIDAD DE MEDIDA*	*CANTIDAD*
1	*Alfombra modular para tráfico pesado.* *Características:* *1. **Tipo de uso**:* • *Diseñada para tráfico pesado (mínimo 1.000 personas diarias).* • *Uso institucional y corporativo (auditorios, salas de conferencias, teatros).* *2. **Dimensiones y formato**:* • *Largo según necesidad del área del auditorio.* • *Baldosas modulares de 50x50 cm (o 60x60 cm según origen del fabricante).* • *Posibilidad de corte modular si se requiere reposición parcial.* *3. **Materiales**:* • *Fibra 100% nylon o polipropileno de alta resistencia, ignífugo (ASTM E-648 Clase I).* • *Resistente a la abrasión, manchas y decoloración (mínimo grado 4 ISO 105-B02).* • *Reverso (backing) en PVC o bitumen reforzado, antideslizante y antihumedad.* *4. **Peso y densidad:*** • *Peso total mínimo: 3.500 g/m².*	*M^2*	*183*

	• *Densidad de fibras: ≥ 180.000 puntadas/m².* • *Altura de pelo: 3–5 mm.* 5. ***Resistencia y durabilidad***: • *Certificada bajo norma EN 1307 Clase 33 – Uso Comercial Intenso.* • *Alta resistencia al desgaste, deformación y arrugado.* 6. ***Acústica y confort***: ○ *Propiedades de absorción acústica NRC ≥ 0.20* ○ *Confortable al caminar y aislante térmico.* 7. ***Seguridad***: ○ *Antideslizante (cumplimiento de norma DIN 51130 – Clase R9 o superior).* ○ *Retardante al fuego (mínimo Bfl-s1 bajo norma EN 13501-1).* 8. ***Colores y diseño***: ○ *Tonos sobrios, institucionales (azul marino, gris grafito, negro, o similar a solicitud de la entidad).* ○ *Tratamiento anti manchas y anti decoloración para mantener uniformidad estética.* 9. ***Mantenimiento***: ○ *Compatible con aspirado industrial.* ○ *Resistente a limpieza con shampoo húmedo y vapor.* ○ *Garantía mínima de 5 años contra desgaste y decoloración.* 10. ***Instalación***: ● *Instalación profesional incluida, con adhesivo de alto desempeño (base acrílica no tóxica, bajo VOC).* ● *Bordes perfectamente ajustados, sin desniveles ni pliegues.*			
2	*Rejilla cuadrada acero inoxidable tráfico pesado 20x20* *Características principales:* ● *Dimensiones: 20x20 cm* ● *Material: Acero inoxidable de tráfico/carga pesada* ● *Acabado: Pintura electrostática color gris* ● *Fijación:* ➢ *4 perforaciones para tornillo de 3/8"* ➢ *Tornillo para concreto de acero inoxidable de 3/8"* ● *Compatibilidad: Instalación sobre vano existente de Ø 6"* ● *Instalación: sobre Alfombra color gris aprox. 5 mm sobre placa de escalinatas de concreto (espesor 10 cm)* *Planos y vista técnica:* ● *Planta rejilla: cuadrada, diseño modular perforado.* ● *Corte: instalación sobre alfombra y concreto con soporte estructural.* *Instalación:* ● *Instalación profesional incluida (estas van instaladas debajo de las sillas del auditorio, conforme a solicitud de la entidad, definidas en la ejecución)*	*UNIDAD*	*200*	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones aquí establecidas podrá ser considerado como causal de no conformidad, afectando los pagos contractuales y habilitando las sanciones establecidas en el clausulado del contrato.

ÍTEM	***DESCRIPCIÓN***
1	*Normatividad y calidad del producto:* ● *Los materiales deberán cumplir con normas técnicas colombianas (NTC) o internacionales equivalentes (ASTM, ISO).* ● *La alfombra y las rejillas deben entregarse nuevas, de primera calidad, libres de defectos y en su empaque original de fábrica.*
2	*Garantía mínima:* ● *El proveedor deberá ofrecer una garantía mínima de 1 año contra defectos de fabricación e instalación.* ● *En caso de daño o defecto dentro del periodo de garantía, el proveedor deberá reemplazar o reparar sin costo adicional.*
3	*Instalación:* ● *La instalación deberá realizarse en el Auditorio Bicentenario Batalla de Ayacucho, cumpliendo las medidas exactas de los planos técnicos entregados.*

		 *Nota: plano grafico del auditorio donde se realizará instalación de alfombra, previa coordinaciones con la entidad por intermedio del supervisor del contrato.* • *El proveedor deberá incluir mano de obra especializada y todos los insumos necesarios (adhesivos, tornillería, fijaciones, herramientas, etc.).* • *La instalación no deberá afectar la estructura existente ni generar deterioro en los acabados del auditorio.* *Nota 2: la instalación de las rejillas serán bajo las sillas del Auditorio Batalla de Ayacucho, ductos que hacen parte integral del sistema de ventilación del inmueble, definidas en la ejecución del contrato.*
4	*Seguridad y acabado:* • *La alfombra deberá ser antideslizante, de tráfico pesado, resistente al desgaste, a la abrasión y de fácil limpieza.* • *La rejilla en acero inoxidable deberá ser libre de bordes cortantes, con acabado uniforme en pintura electrostática, y fijación segura al concreto.*	
5	*Condiciones de entrega:* • *El proveedor debe realizar la entrega instalada, funcionando y certificada mediante acta de recibido a satisfacción.*	

A) REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO:

ÍTEM	*ASPECTOS AMBIENTALES*	*IMPACTOS AMBIENTALES*	*OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS:*
1	*Generación de residuos*		*El contratista debe cumplir con la normativa ambiental vigente en cuanto a la generación de residuos.* *Medio de verificación:* *En la Ejecución del contrato, en el mes de generación de residuos, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, los siguientes documentos, los cuales se anexarán en el informe de supervisión:* 1. *Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos aprovechables, peligrosos, ordinarios o especiales generados en la ejecución del contrato.* 2. *Hojas de seguridad de todos los residuos peligrosos que se generen, las cuales deberá entregar al supervisor del contrato.* 3. *Lista de verificación del transportista (Ver Anexo No. 1).* 4. *Copia del manifiesto de recolección, transporte* 5. *Licencias ambientales para el tratamiento, almacenamiento y disposición de residuos peligrosos.*

			6. *Certificados de disposición final o aprovechamiento con empresas que cuenten con licencia ambiental vigente.* *Nota: En caso de no generar residuos peligrosos en la ejecución del contrato, allegar certificación subscrita por el Representante Legal donde se refleje tal condición.*

ANEXO AMBIENTAL No. 1. Lista de verificación del transportista residuos peligrosos

La lista de verificación para revisar el cumplimiento del transportista quien deberá contener mínimo los siguientes aspectos:

ÍTEM	ASPECTOS A VERIFICAR	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1.	Nombre empresa recolector			
2.	Nombre del conductor			
3.	Cedula del conductor			
4.	ARL conductor			
5.	Placa del vehículo			
6.	¿Qué tipo de vehículo es: vactor, furgón, camión u otro.?			
7.	El carro cuenta con certificado de gases, escriba el número y fecha de vencimiento.			
8.	¿El vehículo se encuentra en óptimas condiciones para el transporte?			
9.	¿El vehículo cuenta con extintor?			
10.	¿El vehículo cuenta con botiquín primeros auxilios?			
11.	¿El vehículo cuenta con dispositivo sonoro de reserva?			
12.	¿El vehículo cuenta con linterna?			
13.	¿El vehículo cuenta con equipo para recolección			
14.	¿El vehículo cuenta con ficha de seguridad del residuo?			
15.	¿El conductor cuenta con casco?			
16.	¿El conductor cuenta con botas?			
17.	¿El conductor cuenta con guantes?			
18.	¿El conductor cuenta con tapabocas?			
19.	¿El conductor cuenta con overol?			
20.	¿Tiene el certificado del curso para transporte de mercancía peligrosa?			
21.	¿Cuenta con un plan de contingencia?			
22.	¿El carro cuenta con número UN? Escriba el número ¿el número UN es visible en las cuatro caras del vehículo?			

A) REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

ÍTEM	ASPECTO	DOCUMENTO
1	*Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo*	*En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta FORMULARIO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".*
2	*Administradora de Riesgos Laborales*	*El oferente JUNTO CON LA OFERTA deberá allegar certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2024.*

		Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. *Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación se realizó en el mes de febrero, marzo, independiente de la fecha de expedición de la certificación, de acuerdo con la Circular No. 0009 de 2025.* *Nota 3: Si la empresa o entidad es creada durante la respectiva anualidad, se admitirá que la aplicación de la evaluación se realice en cualquier fracción del año 2024*

ÍTEM	ASPECTOS SG-SST	AFECTACIONES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS Y AFECTACIONES
1	*Prevención de Riesgos en monte y desmonte de pantallas, iluminarias y todo lo que implique instalación a diferente nivel.*	*Caídas a diferente nivel, uso de sistemas de acceso.*	*El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que es necesario usar los sistemas de acceso (escaleras, andamios o elevadores) a utilizar sean certificados* *Nota: El contratista debe entregar al supervisor del contrato los primeros días del mes los certificados y hojas de vida de los sistemas de acceso "antes de hacer uso de estos equipos, por ningún motivo se deben hacer uso de estos sistemas de acceso sin entregar la documentación para su revisión".*
2	*Prevención de Riesgos Trabajo en Alturas instalación a distinto nivel.*	*Caídas a distinto nivel, fracturas, golpes y muerte*	*El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar si evidencia que durante la ejecución del contrato la necesidad de desarrollar actividades a 2 metros de alturas o más, dar cumplimiento a la Resolución 4272 del 2021 suministrando:* - *Certificados vigentes de los trabajadores para realizar trabajo en alturas vigente.* - *Contar con coordinador de trabajo en alturas y adjuntar la documentación de este como (Certificado de coordinador de alturas y certificado de trabajo en alturas vigente.* - *Examen médico del personal que realizara el trabajo en alturas con énfasis en alturas.* - *Inspección de todos los equipos de prevención y protección contra caídas que se van a usar para el desarrollo de la actividad por el fabricante o persona abalada por el fabricante no mayor a un año o como el fabricante lo disponga.* - *Programa de prevención y protección contra caídas.* - *Plan de rescate.* *Los primeros 5 días de cada mes el contratista debe entregar al supervisor del contrato:* - *Permiso de trabajo en alturas correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes.* - *ATS "análisis de trabajo seguro" correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes.* - *Charla preoperacional correctamente diligenciado y firmado, de las actividades realizadas durante el mes.* *Dar cumplimiento a la Resolución en lo que disponga según la actividad.* *Nota: El contratista debe entregar 5 días antes de realizar el trabajo en alturas al supervisor del contrato la documentación del personal que va a realizar el desarrollo de la actividad.*
3	*Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar*	*Lesiones, cortes, heridas, entre otras*	*El contratista dependiendo el contrato que intervenga debe garantizar que se genere el suministro de los elementos de protección personal adecuados para las diferentes actividades que desarrollara durante la ejecución del mismo.* *Nota: El contratista debe entregar el soporte de entrega de los elementos de protección personal con la firma del trabajador los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato.*
4	*Prevención y control de Riesgos*	*Mitigación de accidentes de trabajo*	*El contratista debe entregar los primeros 5 días de cada mes o antes de finalizar el contrato, al supervisor del contrato un certificado de accidentalidad en donde notifique si se tuvieron accidentes laborales o no, "en caso de haber tenido accidente laboral durante el mes se debe adjuntar la documentación correspondiente, como investigación de accidente, FURAT, lección aprendida y incapacidad".*
5	*Prevención de riesgos en todas las actividades a desarrollar*	*Lesiones, cortes, heridas, entre otras*	*El contratista dependiendo el contrato que intervenga si identifica el uso de herramientas debe suministrar el plan de mantenimiento de maquinaria, equipo y herramientas eléctricas, matriz de identificación de peligros.* *Nota: La información deberá ser suministrada por el contratista al supervisor del contrato una semana antes del inicio de ejecución del contrato.* **Después de iniciar la ejecución del contrato realizar la entrega los primeros 5 días de cada mes al supervisor del contrato los*

				preoperacionales y permisos correspondientes al desarrollo de actividades con herramienta
	6	*Prevención de Riesgo en actividades generales*	*Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.*	*El contratista durante la ejecución del contrato debe suministrar la inducción de seguridad y salud en el trabajo de todos los trabajadores del contratista o subcontratista.* *Nota:* **El contratista debe entregar al supervisor del contrato el soporte solicitado en el primer informe de ejecución del contrato.* **Cuando ingrese personal nuevo la información solicitada debe ser suministrada la primera semana de cada mes al supervisor del contrato.*
	7	*Prevención de Riesgo en actividades generales*	*Afectaciones a la salud por los diferentes riesgos al que el personal está expuesto, como físico, mecánico, fenómenos naturales, locativos, condiciones de salud, biomecánico, entre otros.*	*Durante la ejecución del contrato el contratista debe garantizar la señalización y demarcación de todas las áreas de trabajo intervenidas para evitar que personas ajenas a la actividad ingresen a las áreas, todas las sustancias químicas deben estar etiquetadas según el sistema globalmente armonizado dando cumplimiento a la resolución 773 del 2021.* *Dar cumplimiento al RETIE si va a realizar trabajos con electricidad.* *Nota: El contratista remitirá un certificado de compromiso al cumplimiento de las normas, al supervisor del contrato la primera semana de inicio de ejecución del contrato*
	8	*Cumplimiento de normas*	*Sanciones.*	*El contratista debe garantizar el cumplimiento de la normatividad legal vigente de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

Atentamente,

CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboro: PD05. Luz Mery Cañón Heredia
Abogada Líder

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025

COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

COMUNICACIÓN INTERNA

Al contestar cite este número
Radicado No. 0125125755ESDEG/MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-SBESG-VIADM-DEADM

Bogotá D.C., 26 de diciembre de 2025

Para: SESCO

De: DEADM

Asunto: Viabilidad modificatorio

Teniendo en cuenta el Radicado No. 0125120354ESDEG/ MDN-COGFM-JEMCO-ESDEG-DIESG-SBESG-VIADM-DETIC de fecha 24 de diciembre de 2025 suscrito por el señor TE JESUS ENRIQUE RAMIREZ FLOR Supervisor de la Comunicación Aceptación de Oferta No. 201-MDN-COGFM-ESDEG-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE ALFOMBRA Y REJILLAS CON DESTINO AL AUDITORIO "BICENTENARIO BATALLA DE AYACUCHO" DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO", en el cual se informa que se requiere adicionar el valor OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($8.636.400.00); se autoriza la realización de la modificación, por cuanto cuenta con la viabilidad económica, técnica y jurídica y la aceptación del contratista.

Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

CF. CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenador del Gasto

Elaboró: PD05. Luz Mery Cañon Heredia
Abogada Departamento Administrativo

Archivado en: 15103.12.1 Comunicación Aceptación de Oferta 2025